



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“MECANISMOS DE SEGURIDAD PARA MEJORAR LA
FUNCIÓN NOTARIAL EN LA PROVINCIA DE JAÉN EN EL
AÑO 2018”**

**PRESENTADO POR:
LIZBETH OLIVA AGUIRRE**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

JAEN, PERÚ

2018

Dedicatoria

A: Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

Mis padres Jaime y Cruz Maribel, por darme la vida, quererme mucho, creer en mí y porque siempre me apoyaron. Gracias por darme una carrera para mi futuro, todo esto se los debo a ustedes.

Mis hermanos, Viviana, Jampier, Carlos, por estar conmigo y apoyarme siempre, los quiero mucho.

Mi hermanita, Rosanghela, para que veas en mí un ejemplo a seguir, y, a mi prima hermana Liliana Cecivel gracias por siempre estar a mi lado y tu fiel compañía.

Por último, a mi hija María Cristina por ser el motivo del despertar de mis días, me cambiaste la vida mi niña hermosa.

Lizbeth

Agradecimiento

A mis padres por el apoyo constante que me permitieron concluir con una de mis primeras metas propuestas en la vida, y, a mi dios.

A todos los docentes que se enseñaron en los años que estuve en la universidad Alas Peruanas, en especial a Dr. Elmer Bustamante Daza por ayudarme a escoger el tema, y, amar el derecho notarial.

Lizbeth

Índice

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice.....	iv
Índice de tablas.....	vi
Índice de Figuras.....	viii
Resumen.....	10
Abstract.....	11
Introducción.....	12
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	14
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	15
1.2 Delimitación de la Investigación.....	17
1.2.1 Delimitación Espacial.....	17
1.2.2 Delimitación Social.....	18
1.2.3 Delimitación Temporal.....	18
1.2.4 Delimitación Conceptual.....	18
1.3 Problema de la Investigación.....	18
1.3.1. Problema Principal.....	18
1.3.2. Problemas Secundarios.....	19
1.4 Objetivos de la investigación.....	19
1.4.1 Objetivo General.....	19
1.4.2 Objetivos específicos.....	19
1.5 Hipótesis y Variables de la Investigación.....	19
1.5.1 Hipótesis General.....	19
1.5.2 Hipótesis Secundario.....	20
1.5.3 Variables.....	20
1.5.3.1 Operacionalización de las variables.....	21
1.6 Metodología de la Investigación.....	22

1.6.1	Tipo y Nivel de la investigación.....	22
1.6.2	Método y Diseño de la investigación.....	23
1.6.3	Población y Muestra de la Investigación	24
1.6.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	25
1.6.5	Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación	26
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....		29
2.1	Antecedentes de la Investigación.....	30
2.2	Bases Legales	35
2.3	Bases teóricas	37
2.2.1	Evolución Histórica del Derecho Notarial	37
2.2.2	Mecanismos de Seguridad	39
2.2.3	La Función Notarial.....	51
2.4	Definición de Términos Básicos.....	62
CAPITULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS		65
3.1.	Análisis de Tablas y Gráficos	66
3.2.	Discusión de Resultados.....	88
3.3.	Conclusiones.....	93
3.4.	Recomendaciones	93
3.5.	Fuentes de Información	95
ANEXOS.....		99
Anexo 01: Matriz de Consistencia		99
Anexo 02: Instrumento		101
Anexo 03: Entrevista a los Notarios		103
Anexo 04: Resolución de aprobación del proyecto.....		105
Anexo 05: Validación de Experto		106

Índice de tablas

TABLA 1: OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	21
TABLA 2: TRABAJADORES DE LAS NOTARÍAS DE JAÉN.....	24
TABLA 3: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS	26
TABLA 4: UTILIZAN MECANISMOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD.....	73
TABLA 5: MECANISMOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD MEJORAN LA FUNCIÓN NOTARIAL	74
TABLA 6: LOS MECANISMOS TÉCNICOS BRINDAN SEGURIDAD PREVENTIVA A LOS USUARIOS	75
TABLA 7: CONOCIMIENTO DE TODOS LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LEY	76
TABLA 8: CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD.....	77
TABLA 9: LA MODIFICACIÓN DEL DERECHO LEGISLATIVO 1049 HA GENERADO QUE SE PROPORCIONE MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA EN EL SERVICIO NOTARIAL.....	78
TABLA 10: LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD HAN PROPORCIONADO A LOS USUARIOS MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA AL MOMENTO DE REALIZAR UN ACTO O CONTRATO.....	79
TABLA 11: SU NOTARIA CUENTA CON EL MECANISMO DE SEGURIDAD BIOMÉTRICA.....	80
TABLA 12: LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD SON IMPORTANTES PARA CUALQUIER TRANSACCIÓN COMERCIAL	81
TABLA 13: SU NOTARIA AL UTILIZAR LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD BRINDA CERTEZA JURÍDICA.....	82
TABLA 14: EL USO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD EVITA LOS CASOS DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD.....	83
TABLA 15: LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD PERMITEN QUE LOS TRÁMITES SE BRINDEN CON MAYOR CELERIDAD	84
TABLA 16: LA FUNCIÓN NOTARIAL ES PREVENTIVA Y EVITA ACCIONES LEGALES EN OTRAS INSTANCIAS.....	85
TABLA 17: EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN NOTARIAL CREE QUE LOS ACTOS O CONTRATOS CELEBRADOS EN SU PRESENCIA EVITAN LITIGIOS ENTRE PARTES CONTRATANTES.	86
TABLA 18: EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD FACILITAN LA FUNCIÓN PREVENTIVA NOTARIAL.....	87
TABLA 19: DE ACUERDO A SUS FUNCIONES ASIGNADAS SE ENCUENTRA CAPACITADO PARA DESEMPEÑARSE EN SU PUESTO DE TRABAJO.....	88

TABLA 20: EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES UTILIZA LAS NORMAS JURÍDICAS CORRESPONDIENTES AL MOMENTO DE CELEBRARSE EL ACTO O CONTRATO JURÍDICO ENTRE LAS PARTES.....	89
TABLA 21: DE ACUERDO A SUS FUNCIONES ESTÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMA RESPECTO A LOS ARTÍCULOS 123 A Y 123 B IMPLEMENTADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1049	90
TABLA 22: CUENTA LA NOTARIA CON EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL CLIENTE	91
TABLA 23: CUANDO EL USUARIO ACUDE A SU NOTARIA A CELEBRAR UN ACTO O CONTRATO JURÍDICO ES INFORMADO SOBRE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD	92
TABLA 24: LA FUNCIÓN DE ASESORAMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES ES IMPORTANTE PARA EL USUARIO.....	93
TABLA 25: CONSIDERA USTED QUÉ EL DERECHO NOTARIAL HA ALCANZADO UN ADECUADO NIVEL DE DESARROLLO QUE PERMITA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LAS INSCRIPCIONES REGISTRALES.....	94
TABLA 26: CONSIDERA USTED QUE EL ACTUAL SISTEMA DE VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA FRENA LA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD EN LOS ACTOS JURÍDICOS NOTARIALES	94
TABLA 27: CONSIDERA USTED QUE, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE ACTUALMENTE HA IMPLEMENTADO EL NOTARIADO PERUANO SON EFICACES	95
TABLA 28: CREE USTED QUE LOS EMPLEADOS DE SU NOTARÍA ESTÁN DEBIDAMENTE CAPACITADOS PARA PRESTAR UNA ATENCIÓN ADECUADA A LOS USUARIOS	95
TABLA 29: DURANTE ESTOS ÚLTIMOS AÑOS PRECISANDO 2015 AL 2018 SE HA VISTO USTED O SU NOTARIA INVOLUCRADO EN ALGÚN CASO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD O FALSIFICACIÓN	96
TABLA 30: CUÁL CREE USTED QUE SEAN LOS MEDIOS QUE DEBE UTILIZAR EL NOTARIO PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO Y EVITAR DESPRESTIGIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL EN LA PROVINCIA DE JAÉN	96
TABLA 31: QUÉ TIPO DE RESPONSABILIDAD ASUME EL DEPENDIENTE DE UNA OFICINA NOTARIAL	97

Índice de Figuras

FIGURA 1: UTILIZAN MECANISMOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD	73
FIGURA 2: MECANISMOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD MEJORAN LA FUNCIÓN NOTARIAL..	74
FIGURA 3: LOS MECANISMOS TÉCNICOS BRINDAN SEGURIDAD PREVENTIVA A LOS USUARIOS	75
FIGURA 4: CONOCIMIENTO DE TODOS LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LEY	76
FIGURA 5: CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD	77
FIGURA 6: LA MODIFICACIÓN DEL DERECHO LEGISLATIVO 1049 HA GENERADO QUE SE PROPORCIONE MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA EN EL SERVICIO NOTARIAL.....	78
FIGURA 7: LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD HAN PROPORCIONADO A LOS USUARIOS MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA AL MOMENTO DE REALIZAR UN ACTO O CONTRATO.....	79
FIGURA 8: SU NOTARIA CUENTA CON EL MECANISMO DE SEGURIDAD BIOMÉTRICA	80
FIGURA 9: LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD SON IMPORTANTES PARA CUALQUIER TRANSACCIÓN COMERCIAL	81
FIGURA 10: SU NOTARIA AL UTILIZAR LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD BRINDA CERTEZA JURÍDICA.....	82
FIGURA 11: EL USO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD EVITA LOS CASOS DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD	83
FIGURA 12: LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD PERMITEN QUE LOS TRÁMITES SE BRINDEN CON MAYOR CELERIDAD	84
FIGURA 13: LA FUNCIÓN NOTARIAL ES PREVENTIVA Y EVITA ACCIONES LEGALES EN OTRAS INSTANCIAS.....	85
FIGURA 14: EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN NOTARIAL CREE QUE LOS ACTOS O CONTRATOS CELEBRADOS EN SU PRESENCIA EVITAN LITIGIOS ENTRE PARTES CONTRATANTES	86
FIGURA 15: EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD FACILITAN LA FUNCIÓN PREVENTIVA NOTARIAL.....	87
FIGURA 16: DE ACUERDO A SUS FUNCIONES ASIGNADAS SE ENCUENTRA CAPACITADO PARA DESEMPEÑARSE EN SU PUESTO DE TRABAJO.....	88
FIGURA 17: EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES UTILIZA LAS NORMAS JURÍDICAS CORRESPONDIENTES AL MOMENTO DE CELEBRARSE EL ACTO O CONTRATO JURÍDICO ENTRE LAS PARTES.....	89

FIGURA 18: DE ACUERDO A SUS FUNCIONES ESTÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMA RESPECTO A LOS ARTÍCULOS 123 A Y 123 B IMPLEMENTADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1049	90
FIGURA 19: CUENTA LA NOTARIA CON EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL CLIENTE	91
FIGURA 20: CUANDO EL USUARIO ACUDE A SU NOTARIA A CELEBRAR UN ACTO O CONTRATO JURÍDICO ES INFORMADO SOBRE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD	92
TABLA 21: LA FUNCIÓN DE ASESORAMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES ES IMPORTANTE PARA EL USUARIO.....	93

Resumen

El presente trabajo de investigación relacionada con “Los mecanismos de seguridad para mejorar la función notarial en la provincia de Jaén en el año 2018”, es un estudio que enfoca la problemática sobre el uso de los mecanismos de seguridad en el desarrollo del cumplimiento de la función notarial en las notarías de la provincia de Jaén.

El objetivo general de la investigación es determinar de qué manera los Mecanismos de Seguridad contribuyen con la Función Notarial en las Notarías de la provincia de Jaén, año 2018. La investigación centra su atención en la importancia del uso de los mecanismos de garantía y seguridad aprobadas en nuestro país; para ello analiza su uso en las actividades y funciones notariales en protección del tercero contratante. Se tuvo que realizar trabajos de campo y recojo de información mediante la aplicación de cuestionarios y entrevistas.

La investigación es de nivel básico descriptiva, con un diseño no experimental, transversal. Como muestra de la investigación se utilizaron a los trabajadores de las 3 notarías de la provincia de Jaén y se entrevistó a los notarios de la provincia.

En los resultados y las conclusiones se ha determinado que los mecanismos de seguridad y garantía implican en todo momento seguridad jurídica para los actos y contratos que se celebran en las dependencias notariales como parte del cumplimiento de la función notarial, permitiendo de esta manera brindar también garantía y seguridad sobre el acto jurídico que se está llevando a cabo.

Palabras Claves: mecanismos de seguridad, función notarial, notario, Acto jurídico.

Abstract

This research work related to "The security mechanisms to improve the notarial function in the province of Jaén in 2018", is a study that focuses on the real problems as it occurs in the practice of the use of security mechanisms in the development of compliance with the notarial function in the notaries of the province of Jaén work.

It has been proposed as a general objective of the investigation, to determine how the Security Mechanisms contribute to the Notarial Function in the Notaries of the province of Jaén, 2018. Therefore, to fulfill the present objective, the following question was asked, How do the Security Mechanisms contribute to the Notarial Function in the Notaries of the province of Jaén, 2018 ?, developing the investigation with the study of the importance of the use of the security mechanisms approved in our country, to analyze their use in notarial activities as a guarantee and security of the compliance of the notarial function in protection of the contracting party, for which reason fieldwork and information collection had to be done through the application of questionnaire and interview.

The basic type of descriptive level research was used, with a non-experimental, cross-descriptive research design. For the sample of the investigation the workers of the 3 notaries of the province of Jaén were used and of the notaries of the province were interviewed.

In the results and conclusions it has been determined that the security mechanisms imply at all times legal security for the acts and contracts that are celebrated in the notarial units as part of the fulfillment of the notarial function, thus allowing to provide also guarantee and security about the legal act that is being carried out, for the benefit of the user.

Keywords

Security mechanisms, notarial function, notary, legal act.

Introducción

El presente trabajo de Investigación se realizó en las Notarías de la provincia de Jaén y el objetivo principal fue determinar si los Mecanismos de Seguridad que se vienen implementando en las notarías de la provincia contribuyen con la Función Notarial. Luego de concluir con los procesos de recojo, procesamiento y análisis de la información se llegó a determinar que los mecanismos de seguridad y garantía sí contribuyen en el cumplimiento eficiente de las actividades y funciones de los trabajadores y los notarios de Jaén.

A partir de los resultados obtenidos se pudo determinar que el empleo de los mecanismos de seguridad, otorgan certeza jurídica en la aplicación de las normas legales en beneficio de los usuarios, los mismos notarios y los propios trabajadores. Así mismo evitan posteriores riesgos de responsabilidad administrativa, civil o penal que puedan generarse precisamente por falta de seguridad y garantía en los procesos notariales. Esto permite señalar que, el uso de los mecanismos de seguridad y garantía favorecen el desempeño de las funciones del notario y su personal, pues su aplicación ha permitido al notario tener rigidez jurídica de los actos que realiza evitando.

Para cumplir con el objetivo de la presente investigación, se realizó el diseño y aplicación de instrumentos de recojo de información (cuestionarios y guía de entrevista), estos fueron aplicados a todos los trabajadores de las notarías y a dos notarios.

La investigación está estructurada en tres capítulos: Capítulo I. Problema de Investigación: se describe el planteamiento del problema, formulación del problema, objetivos de la investigación y justificamos el porqué de la investigación.

Capítulo II. Marco Teórico: Se abordan los Antecedentes de estudio, las teorías que sustentan la investigación, las hipótesis y operacionalización de las variables de investigación.

Capítulo III. Metodología de la Investigación: Comprende el tipo de investigación, diseño de Investigación, población, muestra, métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos y las Técnicas de Procesamiento de los Datos.

Finalmente se presentan las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y los respectivos anexos.

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Lo medular de la función notarial es dotar de seguridad jurídica a los actos y contratos en los que él notario deje constancia, en aras de asegurar confianza en el ámbito de la contratación y disminuir las posibilidades de conflicto o litigio; de ahí que señalemos que la función notarial se concreta en la autorización del instrumento público. Por ello nuestra investigación basa su problemática en cómo se viene desarrollando los mecanismos de seguridad y garantía en los procesos notariales en el ámbito de la provincia de Jaén.

A nivel Internacional

Según Rios (2016), señala que en España los datos fundamentales de todos los documentos que se realizan en las notarías se conservan en un sistema informático que es denominado como índices notariales, donde se pueden encontrar al detalle los datos principales del contenido de las escrituras realizadas en las notarías. Así, por ejemplo, cuando se trata de una venta, en los índices mencionados anteriormente se encuentran los datos del vendedor y del comprador, los datos de la propiedad en compra venta incluyendo todos los datos registrales, el precio pactado de la venta, la forma de pago y todos los impuestos a los que se afectó la operación de compraventa. Permitiendo estos indicadores a los notarios y a los interesados premura en la identificación de los documentos, la rapidez para la emisión de una copia del documento y demás datos informativos inmersos en la operación de compra venta de la propiedad.

Calderon (2016), indica que el Derecho Notarial costarricense se fundamenta en una serie de principios que han sido decantados de la tendencia del Sistema Notarial Latino, los cuales se han recogido en las normas por medio del Código Notarial. En apego a ese sistema notarial, se denota que Costa Rica se ha mantenido respetuoso de dichos principios, aceptando variantes en escasas ocasiones, es decir, ha imperado el tradicionalismo que el sistema notarial latino ha propuesto en sus fundamentos.

En Ecuador los actos y contratos aceptados por el Notario pueden ser susceptibles de error, fuerza y dolo, que implicaría el nacimiento de responsabilidades, que pueden alcanzar no solo aquellas personas que hacen uso de los servicios notariales, si no al Notario mismo, que es el funcionario que da fe de todo lo actuado (Hidalgo, 2015, p. 14).

A nivel Nacional

Según Lino (2015), señala:

Que la necesidad social que cubre el notario, es dotar de seguridad jurídica a los actos y contratos en los que él intervenga, con lo que se obtiene la necesaria confianza en el ámbito de la contratación y asimismo disminuye las posibles causas de conflicto o litigio, Asimismo recalca que la función notarial se concreta y resume en la autorización del instrumento público, pues en él se conjugan las notas distintivas de la actuación del notario: dar forma y fe (p.11).

Para Torres (2017), la función notarial no es una actividad empresarial, si no que de acuerdo al rol que desempeña el notario dentro del ejercicio de su función se distingue claramente de la gestión operativa del oficio notarial. Es decir, la gestión notarial, solo es atribuida a actividades de tipo económica y empresarial (p. 25).

Según Romero (2015) Decano del Colegio de Notarios de Lima-CNL, señala que los notarios son los encargados de la fe pública; que la ciudadanía y el Estado necesitan y depositan su confianza en ellos para cumplir con sus actividades; siendo este motivo que los notarios no pueden, bajo ninguna circunstancia, dar la espalda y olvidar ese juramento, porque él no honrar ese compromiso no solo significa una traición y suicidio moral, sino dañar a una institución como el notariado, que a lo largo de los años han dado muestras de ser sustento de la tranquilidad que busca el ser humano, como ente individual y corporativo.

Por lo tanto podemos señalar que la función que desempeña el notario dentro de su ámbito laboral es de suma importancia para el desarrollo del país; y este lo hará de forma imparcial con el fin de regular derechos además dar seguridad y certeza jurídica.

A nivel Local

Jaén, es una de las provincias de la región Cajamarca, que cuenta con tres (03) notarias en la que laboran 24 trabajadores, con tres notarios tiene ciertas limitaciones en el aspecto notarial, ya que no cuenta con exportes en la formación de especialistas en Derecho notarial por que no se han hecho investigaciones de esa materia del derecho.

La Universidad Alas Peruanas desde su Filial es una de las principales universidades del medio que entre las especialidades que ofrece tiene la carrera de Derecho y Ciencias Políticas.

En los últimos años la Provincia de Jaén ha crecido en los ámbitos empresarial, comercial y contractual, eso dinamiza y multiplica las actividades económicas incrementando las exigencias de seguridad y legalidad en todos los procesos contractuales que desarrollan, eso ha hecho que actualmente la provincia cuente con TRES NOTARIOS PUBLICOS quienes ejercen la jurisdicción de manera profesional y que atienden esta demanda creciente de procesos notariales.

Sin embargo, existen ciudadanos de mala fe que realizan una serie de prácticas ilícitas tratando de vulnerar la seguridad y legalidad de los procesos contractuales: suplantaciones de identidad, falsificación de documentos (Se detalla que este último se puede ver en los documentos privados de propiedad inmueble que no cuentan con la partida electrónica, lo que se le llama la inscripción registral), entre otros. Ante esta problemática surgió la idea de realizar una investigación sobre cómo se viene cumpliendo los mecanismos de garantía y seguridad jurídica en la función notarial en los diversos actos o contratos que se celebran en nuestras notarías.

1.2 Delimitación de la Investigación

1.2.1 Delimitación Espacial

La investigación se realizó en las Notarías de la provincia de Jaén, específicamente con los trabajadores y los notarios que desempeñan la función notarial.

1.2.2 Delimitación Social

La investigación se realizó con los 24 trabajadores de las 03 Notarias que existen en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca.

1.2.3 Delimitación Temporal

El presente trabajo de investigación se llevó a cabo desde el mes de setiembre al mes de diciembre del 2018.

1.2.4 Delimitación Conceptual

Para Castillo (2012), “Secuencia de etapas que se desenvuelven según unas reglas previamente aprobadas por autoridad competente, ante un órgano con capacidad de decidir sobre la posición jurídica justa de una o más personas” (p. 4).

Para Araneda (2015), la función notarial es toda actividad o conjunto de operaciones destinada a dar fe de un acto y plasmar en un documento la voluntad de los otorgantes. En tal sentido, “la función del notario se centra principalmente en dos ámbitos: Dar fe de los instrumentos notariales que ante él se celebran, y comprobar hechos y tramitar los asuntos no contenciosos previstos en la ley” (p. 21).

1.3 Problema de la Investigación

1.3.1. Problema Principal

¿De qué manera los Mecanismos de Seguridad contribuyen con la Función Notarial en las Notarías de la provincia de Jaén, año 2018?

1.3.2. Problemas Secundarios

- 1) ¿Cuáles son los mecanismos de seguridad que se aplican en las notarías de la provincia de Jaén, año 2018?
- 2) ¿Cómo se viene dando la Función Notarial en las Notarías de la provincia de Jaén, año 2018?
- 3) ¿En qué medida favorece el uso de los Mecanismos de Seguridad en el desempeño de la Función Notarial en las Notarías de la provincia de Jaén, año 2018?

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo General

Determinar de qué manera los Mecanismos de Seguridad contribuyen con la Función Notarial en las Notarías de la provincia de Jaén, año 2018

1.4.2 Objetivos específicos

- 1) Identificar cuáles son los mecanismos de seguridad que se aplican en la en las notarías de la provincia de Jaén, año 2018
- 2) Conocer cómo se viene dando la Función Notarial en las Notarías de la provincia de Jaén, año 2018
- 3) Describir en qué medida favorece el uso de los Mecanismos de Seguridad en el desempeño de la Función Notarial en las Notarías de la provincia de Jaén, año 2018.

1.5 Hipótesis y Variables de la Investigación

1.5.1 Hipótesis General

El Uso de los Mecanismos de Seguridad contribuye con el desarrollo de una Función Notarial eficiente en las Notarías de la provincia de Jaén, año 2018.

1.5.2 Hipótesis Secundaria

- 1) Existen mecanismos de seguridad que se pueden aplicar en las notarías de la provincia de Jaén, año 2018
- 2) Conocimiento del nivel de desempeño de la Función Notarial en las Notarías de la provincia de Jaén, año 2018
- 3) El uso de los Mecanismos de Seguridad mejora el desempeño de la Función Notarial en las Notarías de la provincia de Jaén, año 2018.

1.5.3 Variables

Definición Conceptual de las variables

VARIABLE INDEPENDIENTE:

1. Mecanismos de Seguridad: Son utilizados con la finalidad de proteger al documento que autoriza el notario, ya que este mismo documento se da con la permanencia de una declaración personal, la cual es irreproducible oralmente, y el notario estará destinado a dar fe de la verdad de los hechos expresados.

Para Castillo (2012), "Secuencia de etapas que se desenvuelven según unas reglas previamente aprobadas por autoridad competente, ante un órgano con capacidad de decidir sobre la posición jurídica justa de una o más personas" (p. 4).

VARIABLE DEPENDIENTE:

2. La Función Notarial: Es toda actividad o conjunto de operaciones destinada a dar fe de un acto y plasmar en un documento la voluntad de los otorgantes. En tal sentido, "la función del notario se centra principalmente en dos ámbitos: Dar fe de los instrumentos notariales que ante él se celebran, y comprobar hechos y tramitar los asuntos no contenciosos previstos en la ley" (p. 21).

Definición operacional de las variables

VARIABLE INDEPENDIENTE:

- 1. Mecanismos de Seguridad:** Conformada por las dimensiones de Seguridad preventiva, Seguridad Dinámica y Seguridad del Derecho; que señala los siguientes indicadores: Mecanismos Técnicos, Mecanismos Jurídicos, Seguridad de las partes y Seguridad Jurídica Garantizada.

VARIABLE DEPENDIENTE:

- 2. Función Notarial:** Conformada por la Función Preventiva, Función Calificadora y Función de asesoramiento; que señala los siguientes indicadores: Aplicación de los actos jurídicos y contratos para evitar posteriores discrepancias entre las partes, encuadrar los hechos a las normas jurídicas y dar forma legal a la voluntad de las partes, asesoramiento del acto a celebrar

1.5.3.1 Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de las Variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
MECANISMOS DE SEGURIDAD (INDEPENDIENTE)	Seguridad Preventiva	Mecanismos Técnicos	1, 2 y 3
		Mecanismos Jurídicos	4, 5 y 6
	Seguridad Dinámica	Seguridad de las partes	7, 8 y 9
	Seguridad del Derecho	Seguridad jurídica garantizada	10, 11 y 12
LA FUNCIÓN NOTARIAL	Función Preventiva	Aplicación de actos jurídicos y contratos para evitar posteriores discrepancias entre las partes.	13, 14 y 15

(DEPENDIENTE)	Función Calificadora	Encuadrar los hechos a las normas jurídicas y dar forma legal a la voluntad de las partes	16, 17 y 18
	Función de Asesoramiento	Asesoramiento del Acto a celebrar	19, 20 y 21

Fuente: cuadro de Matriz de Operacionalización de variables

1.6 Metodología de la Investigación

1.6.1 Tipo y Nivel de la investigación

a) Tipo de Investigación

La investigación es básica. Valderrama (2013) indica que la investigación básica está destinada a aportar conocimientos científicos y no necesariamente produce resultados de uso práctico inmediatamente. Solo se trata de recoger la información existente para mejorar y fortalecer los conocimientos teóricos y científicos, encaminando al investigador al descubrimiento de nuevos principios y leyes (p. 164).

En este sentido la presente investigación busca ampliar el conocimiento sobre las seguridades y garantías en los procesos notariales en un determinado ámbito de estudio. Las conclusiones de la presente investigación serán un referente para que las instituciones notariales puedan implementar mecanismos de mejora sobre garantía y seguridad en los procesos jurídicos que celebren.

b) Nivel de Investigación

Esta investigación es de naturaleza descriptiva, porque su objetivo es determinar cómo se vienen implementando los mecanismos de garantía en los procesos notariales que se celebran en las notarías de la provincia de Jaén. De acuerdo con Hernández, Fernández, & Baptista (2010) con los estudios descriptivos “se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (p. 92).

Es decir, solo se pretende medir y/o recoger la información de las variables de manera independiente o en conjunto a las que se refiere la investigación, esto es, describir el uso de los mecanismos de seguridad para garantizar a los ciudadanos tranquilidad para contratar, negociar, para adquirir propiedades, entre otros.

1.6.2 Método y Diseño de la investigación

a) Método de la investigación

Los métodos utilizados en esta investigación son los siguientes:

- i. **Inductivo:** El investigador parte de la información recogida mediante en empleo de la observación para, generar o establecer una ley lo más universal posible. Es el que se basa en las verdades particulares, de las cuales obtenemos una verdad universal (Aranzamendi, 2010, p. 193).
- ii. **Deductivo:** Es el que inicia con una verdad universal y mediante el uso de otras verdades inmediatas lleva a una verdad particular o menos universal que la primera (Aranzamendi, 2010, p. 193).
- iii. **Análisis:** Consiste en considerar por separado las partes de un todo (Aranzamendi, 2010, p. 193).

b) Diseño de la investigación

Esta investigación tiene un diseño no experimental, transversal. Esto quiere decir que se van a describir las variables que constituyen el objeto de estudio sin llegar a manipular ninguna de ellas. A este diseño le corresponde el siguiente esquema:

M ----- O

Donde:

M = Representa la muestra de estudio conformado por 24 miembros de las 03 Notarías de la ciudad de Jaén, de quienes vamos a recoger la información.

O = Representa la información relevante o de interés que recogemos de la muestra a través de encuestas.

1.6.3 Población y Muestra de la Investigación

a) Población

La población de esta investigación estuvo compuesta por 24 Trabajadores de las Notarías de la provincia de Jaén año 2018.

b) Muestra

La muestra se constituyó por el total de trabajadores de las notarías de la provincia de Jaén, expresado en el siguiente cuadro.

Tabla 2

Trabajadores de las Notarías de Jaén

Cargos	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje
Notarios	2	1	03	
Asistente del Notario Juan Abelardo Fernández Rioja	0	11	11	
Asistente de la Notario Mónica Elizabeth Ruíz Castillo	1	5	06	
Asistente del Notario Elmer Bustamante Daza	2	5	07	
TOTAL	5	22	27	100%

Fuente: Cuadro de Asignación de los Notarios de la Ciudad de Jaén.

1.6.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) Técnicas

Procedimientos metodológicos, estrategias y análisis documentales para acopiar y procesar la información necesaria. “El derecho se vale de determinadas técnicas para lograr su cometido, se sitúan a nivel de los hechos o de las etapas prácticas que permite la aplicación del método” (Aranzamendi, 2010, p. 197).

La técnica empleada en el presente trabajo fue la encuesta y la entrevista.

La encuesta “Es una técnica de investigación que permite dar respuestas a problemas tanto en términos descriptivos como de relación de variables tras la recolección de información sistemática” (Aranzamendi, 2010, p. 201).

La Entrevista “En la investigación jurídica la entrevista tiene una significativa importancia, pues permite a los investigadores relacionarse con los actores fundamentales del derecho, sea como operadores o usuarios y, conocer las vivencias, criterios que ellos tienen sobre el tratamiento del problema” (Aranzamendi, 2010, p. 200).

b) Instrumentos

“Es un recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010, p. 200).

El instrumento utilizado para obtener los datos necesarios en la presente investigación, fue el cuestionario.

El Cuestionario: “Instrumento de recolección de datos que está integrado por un conjunto de preguntas respecto a una o más variables. De ahí que el contenido de las preguntas suele ser variadas como los aspectos a medir” (Aranzamendi, 2010, p. 200).

c) Criterios de validez y confiabilidad de los instrumentos

El instrumento cuestionario para medir la presente investigación, fue validado por dos expertos los que emitieron su juicio de valor teniendo en cuenta la relación de la variable, dimensiones, indicadores, ítems y escala de valoración.

Tabla 3

N°	Instrumento	Validador	Institución donde labora	Promedio de Valoración
1	Cuestionario	Guerrero Tineo Rocio del Milagro	Notaria Bustamante	92.40
		Carbajal García Luis Omar	Universidad Nacional de Jaén	93.70
2	Entrevista	Guerrero Tineo Rocio del Milagro	Notaria Bustamante	97.00
		Carbajal García Luis Omar	Universidad Nacional de Jaén	95.00

Validación de Instrumentos

1.6.5 Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación

a) Justificación

Para Monje (2011) “consiste en brindar una descripción sucinta de las razones por las cuales se considera válido y necesario realizar la investigación; [...] de tal manera que se justifique la inversión de recursos, esfuerzos y tiempo” (p. 68). De lo cual podemos decir:

Aspecto teórico

Aranzamendi (2010) indica que toda investigación ostenta valor teórico cuando crea, innova, renueva o somete a crítica las tendencias o corrientes jurídicas (p, 140).

Por lo descrito anteriormente en la presente investigación se pretende realizar aporte teórico a las variables en investigación, partiendo del

conocimiento informado por los sujetos comprendidos en la población y muestras, mediante la aplicación de un cuestionario y el uso de las diferentes teorías que fundamentan el presente estudio, empleando diseños metodológicos con fundamento científico de tipo descriptivo, información que puede ser usada para posteriores investigaciones o como modelo a aplicar por los estudiantes del derecho.

Aspecto practico

Aranzamendi (2010), señala que la investigación jurídica tiende a resolver problemas concretos de la realidad social y jurisdiccional, explicando los procedimientos y mecanismos de solución, límites y dificultades encontradas (p, 140).

De acuerdo a lo manifestado anteriormente, lo que se pretende en la presente investigación es dar respuesta de manera práctica y detallada de lo que pasa en la realidad con el uso de los mecanismos de seguridad en las notarías de la provincia de Jaén, ya que los Mecanismos de Seguridad le permitirá a los notarios y administrativos de Derecho relacionar criterios para mejorar la función Notarial, desarrollando capacidades con la finalidad de beneficiar la modernización en los Notarios para que realicen aportes positivos en el desarrollo del ámbito jurídico, con nuevos enfoques teóricos.

Aspecto metodológico

Aranzamendi (2010), señala que la investigación “será útil si propone técnicas y medidas procedimentales para resolver problemas normativo y jurisdiccionales”.

En la presente investigación de tipo básica, se hace uso del método científico, realizando investigación detallada con los trabajadores de las notarías de Jaén mediante la aplicación de un cuestionario que fue elaborado en función a los indicadores y dimensiones de cada variable de la investigación; que tuvo como finalidad apoyar para describir, explicar, conocer e identificar la problemática relacionada con los mecanismos de seguridad y la función notarial.

Aspecto legal

Aranzamendi (2010), indica que “se trata de analizar el aspecto jurídico o legal de la normativa aprobada, determinar cual es el ordenamiento jurídico y sugerir modificaciones al término de la misma, argumentando sus razones, interpretando la legislación” (p. 140).

De acuerdo a lo planteado por el autor, la presente investigación se enmarca en análisis del ordenamiento jurídico respecto a los mecanismos de seguridad y como estos vienen siendo aplicados por el personal de las notarías (cuestionario) y como son interpretados por los propios notarios (entrevista), para arribar a conclusiones y recomendaciones que nos

permiten mejorar el control y el uso de los mecanismos de seguridad en el cumplimiento de la función notarial.

b) Importancia

Es importante porque la seguridad jurídica permite el desarrollo de la sociedad en su conjunto, pues implica la protección de los derechos de los ciudadanos que forma parte del Estado, buscando que éste se desenvuelva dentro de márgenes jurídicos razonables y previsibles.

El notario juega un papel muy importante en el desarrollo de la seguridad jurídica y es quien se encarga de dar fe y dar forma a los diferentes instrumentos públicos que ante él se presenten.

c) Limitaciones

Respecto a las limitaciones de la investigación, debemos precisar que en la ciudad de Jaén no existen bibliotecas con fuentes especializadas en los temas relacionados con la presente investigación, el servicio de internet es limitado y obstaculiza la búsqueda de información, lo que genera molestias en el trabajo.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

A nivel internacional

Huertas (2015), Guatemala, en su tesis titulada: "La Función Notarial en Materia de Familia"; Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango, cuyo objetivo es: demostrar la insuficiente regulación normativa del derecho notarial en el ámbito jurídico de familia guatemalteco. El tipo de investigación es descriptiva, donde se llega a la conclusión que la función notarial institucional o profesional de los notarios se trata de dar fe a los actos que ante ellos se realizan o de todos los hechos que presencian, por lo que son los notarios los únicos encargados para dar fe y seguridad en los documentos, situaciones o actuaciones que se necesiten probar ante terceros. Recomendando, que el Notario debe actuar con probidad, dentro de sus acciones, evidenciando siempre su rectitud, honradez e integridad de pensamiento y de acción en cualquier intervención que éste tenga dentro de su profesión.

Calderon (2016); Costa Rica; en su investigación titulada "los Nuevos retos de la función notarial costarricense: El Notario Digital", cuyo objetivo general es - Analizar las ausencias legales y doctrinarias que impiden al notario público ejecutar actos digitales, estudiando los ejemplos de posibles excepciones a la normativa vigente que permitan ampliar la función notarial actual. El tipo de investigación es descriptiva y explicativa, donde concluye que: sabiendo que la reforma legal es necesaria, hay que diferenciar en cuales áreas se requiere dicha modificación, no se trata solo de incorporar al Código Notarial unas líneas donde se diga que el notario puede actuar en el plano digital, se trata de que la reforma legal sea una reforma integral, que incluya todos los factores que pueden afectar el actuar de los notarios. Recomendando, los programas, además de ser actualizados, deben contener varios aspectos para su mayor eficacia en el ámbito notarial. Por un lado, deben expresarse en el idioma en que el notario se desempeña, en Costa Rica el idioma oficial es el español. Deben ser manejables por el notario, ya que si bien es cierto para ingresar al plano digital el notario deberá actualizar su conocimiento en tecnología, esto no lo convierte en un técnico en computación, razón por lo cual debe

ser un programa que permita su manejo en las manos de cualquier notario. (Calderon, 2016).

Hidalgo (2015), Ambato – Ecuador, en su tesis titulada: “La Responsabilidades Administrativas, Civiles y Penales en la función Notarial”, cuyo objetivo general es: Elaborar un documento jurídico de análisis crítico en el que se determine y establezca el alcance de las Responsabilidades Administrativas, Civiles y Penales del Notario en función Notarial. El tipo de investigación es descriptiva, correlacional y explicativa, donde concluye: Que toda acción tiene una reacción y como tal el Notario en el ejercicio de sus funciones debe tener amplio conocimiento de los deberes, de la responsabilidad administrativa, civil y penal y que su incumplimiento u omisión amerita una sanción de acuerdo a la gravedad de la falta. Recomendando que los notarios públicos al estar investidos de una función primordial como el ser depositarios de la fe pública, y como tal competencia para tramitar actas y certificaciones, observen los deberes, derechos, obligaciones y responsabilidades jurídicas que deben cumplir para un mejor desenvolvimiento de su función y garantía de un funcionamiento dinámico, que conlleve a la satisfacción y confianza del usuario externo, en procura del interés público.

Rojas, Bermudez & Castro (2015), San Miguel – El Salvador, en su tesis titulada: “La función notarial y sus limitantes en el salvador”, cuyo objetivo general es: Analizar la legislación salvadoreña concerniente a la función notarial, desde el punto de vista sus limitantes y manifestar las deficiencias legislativas; conocer las limitantes del ejercicio de la función notarial. El tipo de investigación es de Campo, donde concluye: A medida que ha transcurrido el tiempo se han formulado nuevas doctrinas de la función notarial, esto debido a que el derecho está en constante evolución, es decir que es cambiante, las realidades sociales de una sociedad determinada obligan a que los legisladores hagan reformas, derogaciones y nuevas normativas jurídicas encaminados a mejorar la función notarial en distintos

puntos de vistas, en este caso en específico a las limitantes a la función notarial, por lo tanto siempre habrán nuevas disposiciones que en algún momento determinado aparecerán para regular dicha función según la necesidad coyuntural. Recomendando. A la Honorable Corte Suprema de Justicia, en el sentido que desempeñen un papel más protagónico y activo, que estén en constante revisión de las normas jurídicas que no estén de acuerdo a lo que se vive en la sociedad, en vista que la misma Constitución de la República le otorga atribuciones de iniciativa de ley a la honorable Corte Suprema de justicia de conformidad al artículo 133 el cual expresa quienes tienen exclusivamente iniciativa de ley, de presentar piezas de correspondencia a la Asamblea Legislativa reformas sustanciales en el ordenamiento jurídico salvadoreño como es el caso de la Ley de Notariado.

Moreno (2015), Ambato – Ecuador, en su tesis titulada: “Las actividades notariales y el uso de las tecnologías de información ante el principio de celeridad y la seguridad jurídica”; cuyo objetivo general es: Elaborar un Documento de análisis crítico jurídico sobre la falta de aplicación de las tecnologías de la información, que permita determinar su uso obligatorio en las actividades notariales, a fin de evitar la vulneración del principio de Celeridad y la seguridad jurídica. El tipo de investigación es de Campo, Bibliográfica y Descriptiva, donde concluye: La Notarias en nuestro país, si bien han entrado en un proceso de modernización tecnológica, esta ha llegado única y exclusivamente a incorporar procesadores de datos en sus instalaciones; y que en todos los procesos notariales se hace siempre necesario la presencia física de las personas involucradas, lo cual en un mundo tan globalizado y veloz como el que nos encontramos, se hace cada vez más difícil aquello, lo cual dificultaría muchas veces ya, el poder proceder con una serie de transacciones mercantiles que requieren el aval jurídico, confiado a los notarios públicos. Recomendando: Buscar cada vez procedimientos rápidos y exitosos en las distintas operaciones jurídicas permitiendo su celeridad y seguridad jurídica, de manera eficaz. (Moreno, 2015)

A nivel Nacional

Araneda (2015), Perú, en su tesis titulada “la función Pública Notarial y la Seguridad Jurídica respecto de la contratación electrónica en el Perú”, cuyo objetivo general es: Determinar de qué manera la función notarial garantiza la seguridad jurídica en la celebración de los contratos electrónicos en nuestro país. El tipo de investigación es descriptivo y explicativo, donde concluye: Que la función notarial puede garantizar la seguridad jurídica en la celebración de los denominados contratos electrónicos en nuestro país, que se dará mediante la implementación de mecanismos digitales que logren certificar la identidad o participación de las partes contratantes. Recomendando que se implemente un sistema al estilo español (RENO), con lo cual el circuito de comunicaciones informáticas es cerrado y por tanto contiene todas las comunicaciones oficiales que entre notarios se efectúan mediante firma electrónica reconocido, por tal motivo considera que la utilización de la firma electrónica por parte de los notarios y registradores produciría un verdadero avance en la prestación de servicios profesionales.

Torres (2017), Perú; titulada “Principales Manifestaciones de los Oficios Notariales en Lima que Actúan como Empresas Proveedoras de Servicios Notariales y Motores Generadores de Desarrollo Económico”. cuyo objetivo es: Identificar las principales manifestaciones que evidencian los oficios notariales de Lima, información que nos permitirá sustentar que los mismos vienen actuando como empresas proveedoras de servicios notariales, con lo que estarían adquiriendo un nuevo rol en nuestra sociedad como motores generadores de desarrollo económico y en consecuencia, promotores de seguridad jurídica, paz social y justicia. El tipo de investigación es descriptivo, comparada, que concluye: Que la función notarial debe ser ampliada a otros asuntos no contenciosos por los buenos resultados obtenidos en los asuntos encargados a los notarios. Recomendando que existe la necesidad de implementar un mecanismo que permita democratizar el acceso de los notarios a la importante carga

de trabajo notarial que proporciona el sector empresarial y financiero que hoy se encuentra en manos de pocos notarios. (Torres R. , 2017)

Lino (2015), Perú; investigación titulada: “El Establecimiento del Carácter Constitutivo de Inscripción de Transferencia de Bienes Inmuebles en el Registro de Predios Garantiza la Seguridad Pública”; cuyo objetivo general es; determinar de qué manera el establecimiento del carácter constitutivo de inscripción sobre transferencia de bienes inmuebles en el Registro de Predios garantiza la seguridad jurídica de los usuarios en el Perú 2014. El tipo de investigación es causal; donde concluye: Todo acto o negocio jurídico documentado debe ser celebrado a través de escritura pública para su validez y su eficacia; la ley así lo reconoce al momento de su inscripción registral y por esta razón deriva ciertas consecuencias sobre la titularidad de derechos y obligaciones plasmadas en el documento notarial. Recomendando: Que el Notario debe realizar la inscripción correspondiente en los Registros Públicos de la escritura pública de una transferencia celebrada sobre un bien inmueble, con el fin de obtener seguridad jurídica y publicidad, respecto del derecho de propiedad.

Guzmán (2017), Lima – Perú; tesis titulada: “Aportes de la Tecnología al Notariado y a la Seguridad Jurídica”; cuyo objetivo general es; Determinar como el uso de las tecnologías de información y comunicación garantiza la seguridad jurídica y contribuye a la función notarial en el Perú. El tipo de investigación es básica o pura; donde concluye que la función notarial tiene esencialmente un carácter cautelar, y se concretiza en la prevención de los conflictos dentro las relaciones jurídicas. Recomendando: Se debe difundir al interior del colectivo notarial que el uso adecuado de las TICs potencia el trabajo cooperativo y permite el intercambio de buenas prácticas y experiencias profesionales.

Ortega (2017), Lima – Perú; tesis titulada: “La función notarial y la seguridad jurídica en los contratos de compraventa inmobiliaria, en el distrito de Ventanilla, 2016”; cuyo objetivo general es; Determinar la

manera en que la función notarial contribuye en la seguridad jurídica en los contratos de compraventa de inmuebles en el Distrito de Ventanilla, 2016. El tipo de investigación es básica conocida como teórica, pura, o fundamental; donde concluye: Se ha determinado que la función asesora del notario contribuye a la seguridad jurídica de los contratos de compraventa de inmuebles mediante la información que este brinda a los contratantes para que tenga pleno conocimiento y expresen de forma indubitable su voluntad. Con esto se logra que los contratantes puedan anticiparse a las consecuencias jurídicas del negocio jurídico que celebran a fin de que determinen si es acorde o no a sus intereses. Empero el adecuado asesoramiento va a depender de cada notario, de la disposición y el conocimiento que tengan sobre el procedimiento a seguir. Recomendando: Los notarios, así como los asistentes notariales, deben capacitarse. La institución idónea para ello es el Colegio de Notarios. Asimismo, los notarios deben promover la inscripción registral de aquellos contratos que son elevados a escritura pública, mediante campañas de concientización dirigidas a la población sobre la importancia de elevar su compraventa de un bien inmueble a escritura pública para su posterior inscripción en el registro correspondiente y de esa forma hacer oponible su derecho frente a terceros, salvaguardando así su derecho. (Ortega, 2017)

A nivel local no existen estudios realizados sobre la materia que se puedan referenciar, constituyendo el presente como un estudio referencia para que sea utilizado en posteriores investigaciones.

2.2 Bases Legales

a) Decreto Legislativo Nro. 1049, Ley del Notariado, vigente desde el 26 de junio del 2008, la finalidad de dictar esta ley fue la de garantizar la seguridad de los actos y transacciones inscribibles, permitiendo esta norma establecer el desempeño y función del ejercicio de la función notarial, respecto a la competencia provincial, deberes, derechos, limitaciones para ejercer la función notarial, así como también la norma mencionada anteriormente permite al notario adecuarse a los cambios

tecnológicos para facilitar la seguridad jurídica de los actos que se celebren en el despacho notarial.

- b) Decreto Supremo N° 06-2013-JUS, publicado el 15 de mayo del 2013 en el diario oficial el Peruano, que establece que para cualquier tipo de transacciones donde sea disposición de bienes toda venta superior a 3,500 soles se debe hacer uso del sistema de bancarización de manera obligatoria, así como también el uso obligatorio del sistema biométrico interconectado con la base de datos de la RENIEC, que permite seguridad al usuario mediante el uso del sistema bancario y la evita la suplantación de identidad del usuario, para evitar fraudes en las transacciones comerciales que afecten los derechos de los usuarios.
- c) Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, que tiene por finalidad regular la firma electrónica del notario público, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la realizada en un papel soporte de forma manual.
- d) Decreto Legislativo N° 1232, publicado el 26 de setiembre del 2015, que modifica varios artículos del Decreto Legislativo N° 1049, con la finalidad de optimizar el sistema nacional de los Registros públicos, garantizando la seguridad jurídica y previniendo la comisión de fraudes y la afectación de derechos de terceros.

Artículo 1.- Modificación de los artículos 3, 4, 5, 9, 10, 11, 21, 55, 59, 65, 85, 86, 97, 106, 115, 116, 129, 130, 132, 133, 137, 142, 149, 150, 151, 152, y la séptima disposición complementaria, transitoria y final del Decreto Legislativo 1049, Decreto Legislativo del Notariado.

- e) Nueva Ley N° 30313: Ley de oposición al procedimiento de inscripción registral en trámite y cancelación del asiento registral por suplantación de identidad o falsificación de documentación, publicada el 26 de marzo de 2015, en el diario oficial El Peruano. Esta nueva ley responde a la

imperante necesidad de prevenir y evitar que personas y/o grupos delictivos continúen despojando ilícitamente de propiedades a legítimos propietarios o estafando a todo ciudadano que, de buena fe, busca adquirir un bien.

2.3 Bases teóricas

2.2.1 Evolución Histórica del Derecho Notarial

A. Los orígenes del Derecho notarial

Los orígenes de la Institución notarial, para algunos, el primer grado de su evolución lo encuentran en la antigüedad, en la que el escriba, cumplía con la función encomendada hoy en día al notario moderno, dentro de la rudimentaria civilización en que se desenvolvía y para otros, el notario parte del derecho Bizantino, es decir del bajo imperio Romano.

Pretender encontrar una fiel semejanza entre el antiguo notario y el moderno, resulta absurdo; pero si se debe considerar al escriba, hebreo y egipcio, al tabularis y taballion romanos, como los más lejanos antecesores del notario contemporáneo, pues a pesar de la obscuridad del tiempo y de la institución remota, hoy como ayer, el Notario redacta y da autenticidad del acto contenido en el documento (Ornelas, 2014, p. 57).

B. El Notariado en Grecia:

Según Ornelas (2014), en Grecia los notarios asumieron directamente la función registradora tanto para los contratos celebrados entre particulares, como para las convenciones internacionales. Los oficiales públicos eran encargados de redactar los documentos de los ciudadanos, estos eran considerados notarios, los cuales tenían diferentes denominaciones, las cuales eran: Apógraphos o Singraphos, a veces eran llamados Mnemones o Promnemones, todos estos nombres eran alusivos a la función escrituraria o a la recordación y constancia de los hechos que la requerían (p. 57).

Timelines (1993), citado por Hidalgo (2015), nos dice: Que los Singraphos “eran personas muy comunes en la ciudad de Atenas, en la cual no se otorgaba contrato alguno si no se inscribía en Registro Público llevado por ellos, cada tribu contaba con dos Singraphos” (p. 14).

Mientras que Los Mnemon, o también conocidos como Sympromnemon, “se consideraban como los representantes de los precedentes griegos del notario, que se encargaban de formalizar y registrar los tratos públicos y las conversaciones y contratos privados” (Hidalgo, 2015, p. 14).

C. El Notariado en Roma

Para el jurista romano Ulpiano, citado por Hidalgo (2015), quien es uno de los más grandes creadores del derecho romano clásico. Justicia; Constan et perpetua voluntad ius suncuique Tribuendi, que traducido al español dice: a justicia es la voluntad constante de conceder a cada uno su derecho. Los preceptos del derecho son: vivir honestamente, no dañar a otros y dar a cada uno lo suyo (p. 14).

La función notarial en Roma, estuvo atribuida y dispersa a multitud de oficiales públicos privados pero sin que todas las atribuciones de estas personas se reunieran en una sola. Se conoce cuatro personas que eran los más característicos de la antigüedad Roma y ejercían funciones del tipo notarial y eran el escriba, el notarri, el tabularrius y el tabellio.

D. El notariado en el Perú

Según Sotomayor (1991) citado por Torres (2017), en su discurso pronunciado en el Colegio de Notarios de Lima, nos dice: Que el notariado como actividad, surge de la necesidad de contar con profesionales del derecho con reconocida solvencia moral, conducta intachable y concededores del derecho, que puedan dar fe de determinados actos, contratos y hechos que se celebran ante él, convirtiéndose de esta manera en un elemento imprescindible, otorgando garantías de autenticidad, imparcialidad y seguridad (p. 18).

Sanchez Román, citado por Orejuela (2008), nos dice que, “el Notariado es el complemento de la vida civil porque la libertad individual necesita de medios por los cuales se dote a las relaciones personales de facilidad, certeza, permanencia y eficacia” (p. 17).

En el presente año, al hablar del notariado peruano podemos decir que se han adoptado y regulado Mecanismos de Seguridad para mejorar la función notarial, pues como sabemos la función principal del notario es la de utilizar los instrumentos protocolares y dado el crecimiento globalizado que existe es necesario que el notario cuente con una alta tecnología que brinde seguridad jurídica para brindar de esta manera fe pública, para cualquier contrato o acto que realicen los usuarios dentro de las notarías.

2.2.2 Mecanismos de Seguridad

1. Definiciones de Mecanismos de seguridad

Para Castillo (2012), es la “secuencia de etapas que se desenvuelven según unas reglas previamente aprobadas por autoridad competente, ante un órgano con capacidad de decidir sobre la posición jurídica justa de una o más personas” (p. 4). Con base en esta definición esencial, es posible indicar que el mecanismo por el cual se accede a la función notarial es uno procesal.

Cabe indicar, que la seguridad jurídica también se relaciona directamente con la protección del derecho de propiedad, el cual se encuentra incorporado en múltiples trámites que se realizan ante los oficios notariales, por lo que se debe garantizar que los documentos involucrados en las transferencias de los bienes, sean otorgados con total legitimidad por parte de quienes tienen el derecho de disposición de los mismos, permitiendo crear certidumbre institucional, dotando a los individuos de la posibilidad de oponer la titularidad de los bienes frente a

terceros y generar las consecuencias económicas pertinentes (D.S 006-2013-JUS).

2. Definiciones de Seguridad Jurídica

Al ser humano la seguridad que le interesa es la que se obtiene en convivencia social, porque es ahí en donde ésta encuentra sentido y su razón de ser. Desde el punto de vista jurídico, la seguridad “puede ser el conocimiento que cada uno tiene sobre las consecuencias de cualquier acto realizado, los efectos de una norma, de tal manera que ellos no puedan verse modificados por hechos o circunstancias” (Lino, 2015, p. 90).

Según la Sentencia del Tribunal Constitucional del expediente N° 0016-2002-AI/TC, citado por Mallqui (2015), nos dice: Que la Seguridad Jurídica atañe una serie de presupuestos que el ordenamiento jurídico debe considerar para ser una finalidad. No es un principio que el ordenamiento constitucional lo haya reconocido expresamente, pero es un fin que se pretende alcanzar a través de principios, reglas y normas que garanticen las relaciones entre las personas, las diversas formas contractuales y los negocios que se celebran diariamente de múltiples maneras.

Morales (2000), citado por Lino (2015), nos dice: “Todo sistema jurídico implica un marco de seguridad jurídica, aun cuando la justicia sea sólo una aspiración. Por ello es que la lucha sigue siendo la justicia, a pesar de que el sistema nos está ofreciendo, ya, mínimo de seguridad” (p. 87).

Si bien la tecnología debe ser un elemento coadyuvante para la seguridad jurídica hoy en día, no debemos olvidar los procesos de control previo para seleccionar a los funcionarios que tendrán a cargo estos procesos internos de seguridad; así como también la labor fiscalizadora

de los Colegios de Notarios y del Consejo del Notariado, cuyas funciones se encuentran explícitamente en la Ley. Este control permanente es un factor garante de la seguridad jurídica (Mallqui, 2015).

3. Importancia de los mecanismos de seguridad:

Mallqui (2015), señala que las formas y la fe pública se encuentran entrelazadas con la seguridad que debe proporcionar nuestro sistema jurídico, “ello aunado con una idiosincrasia que no admite otro medio de contratación y de prueba que no sea el documento, el instrumento público o la escritura pública, que por excelencia esta última tiene raigambres históricas de larga data” (p. 11).

Ahora Mallqui (2015) también indica “que existen otras formas reconocidas por la ley, como son las actas, certificaciones y una serie de actos basados en reglas y solemnidades que necesariamente deben cumplirse para que causen efecto, sean materia de prueba o constitución del acto” (p. 11).

4. Clasificación de Mecanismos de seguridad

a. Seguridad Preventiva

La Seguridad Preventiva establece unos formalismos que garantizan la validez y eficacia de los contratos; son mecanismos técnicos y jurídicos destinados a promover la seguridad en las relaciones jurídicas antes de que éstas hayan entrado en conflicto y, precisamente, como intento de evitar que el conflicto se produzca. Son los mecanismos de seguridad jurídica preventiva, entre los cuales se encuentra el notariado, propio de la cultura jurídica de los países del sistema del civil law (Tarregon, 2014).

Según el D.S 006-2013-JUS; Los notarios capacitarán al personal a su cargo sobre los riesgos que implica el portar dinero en efectivo y la variedad de formas de pago, así como de los mecanismos de prevención existentes, asimismo será el Consejo del Notariado el

encargado de verificar en los oficios notariales el cumplimiento de estas medidas preventivas por parte de los notarios y del personal a su cargo (Art.3).

i. Sistema de Verificación Biométrica:

La verificación biométrica por comparación de huella dactilar es un servicio en línea que permite la validación objetiva de la identidad de los ciudadanos peruanos mediante la comparación de las impresiones dactilares capturadas de manera presencial, contra las impresiones dactilares almacenadas en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- Reniec. (CAFAE, 2016, p. 41).

El nuevo texto del art. 55 del Decreto Legislativo del Notariado, precisa que el Notario para dar fe de la identidad de los contratantes se apoyará, bien en la comparación biométrica de las huellas dactilares a través del servicio que brinda el RENIEC; o, en caso, que no se pueda realizar esta comparación biométrica debido a una falta de acceso a internet en el distrito donde se encuentra el oficio notarial o por alguna causa NO IMPUTABLE al notario, éste deberá realizar la consulta en línea para la verificación de las imágenes y datos del RENIEC, inclusive podrá, si estima conveniente y necesario, recurrir adicionalmente a otros documentos y/o a la intervención de testigos que garanticen una adecuada identificación (Alvis, 2015).

ii. Modulo Sistema Notario

El objeto de este sistema es que los notarios “puedan ingresar la información de sus dependientes en el módulo denominado Sistema Notario, así como los sellos, firmas u otra información utilizada en la prevención de falsificación de la documentación que presentan los notarios al Registro” (CAFAE, 2016, p. 45).

Según De Vettori, citada en la Revista Institucional de la Sunarp (2015), opinó que el Módulo Notario es una forma importante de prevenir, mas no erradicar, la falsificación de la documentación notarial que pueda ser presentada al Registro. Asimismo señalo que este módulo lo crearon como herramienta que contribuya a la celeridad en el trámite registral con respecto a la calificación de los Registradores y evitar, de alguna forma, que nos estén oficiando a los despachos notariales para corroborar la autenticidad de firmas y sellos, salvo que exista realmente duda con respecto a los mismos.

iii.Sistema de Intermediación Digital – SID

La presentación electrónica de parte notarial con firma digital dentro del marco de la infraestructura oficial de firma electrónica, constituye una herramienta en las tecnologías de la información con la finalidad de eliminar el uso del soporte papel dentro del procedimiento de inscripción registral, garantizando la integridad y autenticidad de dicho instrumento.

El control de calidad del servicio de inscripción registral es el proceso a través del cual se verifica el cumplimiento del asistente Registral, del Registrador Publico y de los integrantes de las distintas Salas del Tribunal Registral de la normatividad al momento de evaluar y calificar los títulos ingresados para su calificación.

Este control se realiza teniendo en cuenta aspectos formales y verificables del procedimiento registral como son: Plazos de atención, cumplimiento de formalidades, calidad en el pronunciamiento evidenciado en observaciones y tachas pertinentes, simultáneas, fundamentadas y precisas y asientos de inscripción claros y concisos (CAFAE, 2016, p. 45).

Es necesario que los notarios cuenten con el certificado digital otorgado por Reniec y con una cuenta en el Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL), además de estar inscritos en el SID – Sunarp (SUNARP, 2015).

A. Beneficios

Para Sunarp (2015), entre los principales beneficios del SID - se pueden mencionar los siguientes:

- ✓ “Impulso de la economía peruana: promueve la constitución de empresas”.
- ✓ “El usuario ya no tendrá que desplazarse hacia una oficina de la Sunarp para realizar sus trámites; si no que ahorrará tiempo y costos de traslado por tratarse de un servicio en línea”.
- ✓ “Se evitará casos de falsificación de documentos, debido a que todo el trámite es virtual, no se usa papel y con firma digital”.
- ✓ “Contribuye a la preservación del medio ambiente ya que el trámite se realiza de manera virtual sin el uso del papel”.

iv. Firmas y Certificados Digitales

Para Araneda (2015), la Firma Digital es, por excelencia, el instrumento de la seguridad en las transacciones electrónicas. Tienen ventajas innegables frente a la firma electrónica: permite determinar de forma fiable, la identidad de las partes que intervienen en las transacciones, y también si el contenido del contrato celebrado fue alterado de alguna forma posteriormente a la aplicación de la firma (p. 50).

Según el Art. 3 de la Ley N° 27269, que señala que la firma digital “es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas

una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no puedan derivar de ella la clave privada”.

Asimismo, el Art. 6 de la misma ley antes mencionada, señala que “el certificado digital es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad”.

Según el D.L N° 1049, Art. 149 A. Las Infracciones Disciplinarias muy Graves son:

“El uso indebido de la firma digital, el incumplimiento de la obligación de custodia, la omisión de denunciar la pérdida, extravío, deterioro o situación que ponga en riesgo el secreto o la unidad del dispositivo de creación de firma digital”.

v. Papel Notarial de Seguridad para la Expedición del Parte Notarial.

Según el Artículo 85, del Decreto Legislativo N°1232, ley que modifica algunos artículos del D.L N°1049, señala que:

“El parte contiene la transcripción íntegra del instrumento público notarial con la fe que da el notario de su identidad con la matriz, la indicación de su fecha y con la constancia de encontrarse suscrito por los otorgantes y autorizado por él, rubricado en cada una de sus fojas y expedido con su sello y firma, con la mención de la fecha en que lo expide. El parte debe constar en papel notarial de seguridad que incorpore características especiales que eviten la falsificación o alteración de su contenido”.

La Junta de Decanos del Colegio de Notarios del Perú determino las características especiales del papel notarial de seguridad y demás acciones necesarias destinadas a su implementación, estas son las siguientes:

1. El papel de seguridad puede ser usado de manera anverso y reverso.
2. Los folios del papel de seguridad no necesariamente seguirán el orden correlativo de su numeración seriada.
3. En caso de que se produzca un error en su expedición, defecto de impresión o exista cualquier otra circunstancia que impida seguir el orden correlativo, teniendo en cuenta que la inclusión del número de serie de papel de seguridad solo constituye un elemento de control institucional, no aplicara la anulación del traslado. En todo caso el notario podrá precisar la numeración de la serie al expedir el parte.

b. Seguridad jurídica dinámica y estática:

Aguilar (2014) citador por Guzmán (2017), recurre a los estudios de Ehrenberg y precisa que en el ámbito de la seguridad de los derechos subjetivos privados una primera distinción básica:

- a) seguridad jurídica estática, que es la que preserva los derechos adquiridos, los derechos que derivan de un título.
- b) la seguridad jurídica dinámica o del tráfico, que es la que tiene que ver con la seguridad en las relaciones jurídicas.

c. Seguridad del derecho y seguridad del tráfico:

Según Ehrenberg (2003), citado por Guzmán (2017), señala que es más preciso hablar de “seguridad del Derecho” que de “seguridad jurídica.” Agrega que cuando se utiliza la expresión “seguridad jurídica”, se está haciendo referencia a la situación del sujeto legitimado, es decir, a la seguridad del disfrute del Derecho. Respecto de la seguridad jurídica en sentido subjetivo, distingue entre seguridad jurídica y seguridad del tráfico. La seguridad jurídica supone, ante todo, que el titular tiene una situación jurídica garantizada, lo que significa

que la pérdida o menoscabo de su derecho no puedan producirse sin su voluntad: ese es el sentido estricto y propio de la seguridad jurídica y así ha de ser entendido.

5. Instrumento Notarial

Según Gonzales (2009), citado por Araneda (2015), nos dice, Que los instrumentos notariales son aquellos en que el notario, a solicitud de parte requirente o por mandato legal, extiende o autoriza en ejercicio de su función, dentro de los límites de su competencia y con las formalidades de la ley (p. 22).

Según Gattari (2004), citado por Gonzales (2015), en su texto Manual de Derecho Notarial, nos indica: "Que un instrumento es cuya característica fundamental es la dotación de fe pública; es decir, la narración del notario sobre un hecho se impone como verdad, se le reputa cierta, como tal consecuencia sólo puede ocurrir cuando el hecho es observado y presenciado, sobre todo por actos de vista y oído". Una vez percibido el hecho o acto (actum), se documenta con presunción de verdad (dictum). Como dice Vallet de Goytisoló: "ante el hecho, el notario tiene como misión la autenticación, es decir, la de dar fe de lo que ve, oye o percibe con sus sentidos".

5.1. Clasificación de los Instrumentos Notariales

Los Instrumentos Notariales se clasifican según lo siguiente:

A. Instrumento Protocolar

Los instrumentos notariales, son aquellos que pertenecen a un protocolo, "es decir que se encuentran ordenados cronológicamente y custodiados por el mismo. Se incorporan al protocolo a solicitud de parte o por mandato legal" (Araneda 2015).

“El protocolo está conformado por: escrituras públicas, testamentos, actas de protesto, actas de transferencia de bienes muebles registrables y otros que la ley determine; estos se ordenan y empastan en forma separada” (Araneda 2015).

B. Instrumento Extra protocolar

Según Delagrancia (2005) citado por Araneda (2015), nos dice: “Que son documentos redactados de autoría de particulares (instrumentos privados), sobre los que se atesta una certificación notarial determinada a cierto ámbito de la fe pública (legitimación de una fotocopia o firma, etc.)” (p. 23).

Estos últimos, “por su propia naturaleza de ser autoría de los mismos particulares, no se documentan en el protocolo del notario, ni éste los custodia o conserva” (Araneda, 2015, p. 23).

5.2. Escritura Pública

Según el Decreto de Ley 1232, señala; que la escritura pública es el instrumento notarial por excelencia, en el que se conjugan todas las ventajas de la actividad notarial. Esta es una de las modificaciones presentadas en aras de prevenir las suplantaciones de identidad.

El Artículo 51 de la Ley del Notariado, señala que “La escritura pública es todo documento matriz incorporado al protocolo notarial, autorizado por notario, y que contiene uno o más actos jurídicos”.

Según Vallet de Goytisoló (1984), citado por Gonzales (2015), nos dice: “Que la escritura pública permite la coexistencia de dos planos, teóricamente separables: el plano del negocio, que pertenece al derecho sustantivo; y el plano del instrumento, que pertenece al derecho notarial” (p. 75).

5.2.1. Estructura del instrumento

Señala Etchegaray (2003), citado por Gonzales (2015), “que la técnica documental tiene como principal contenido el estudio de la estructura interna de los documentos, lo cual significa la distribución y combinación de las distintas partes que integran su composición o texto”.

Según el Artículo 52, de la Ley del Notariado, establece que la estructura interna de la escritura pública se divide en tres partes: introducción, cuerpo y conclusión.

- i. La Introducción:** Se refiere al acto de identificación de las personas que otorgan la Escritura Pública, su capacidad de ejercicio para intervenir, además se señala la designación del lugar y fecha en que se celebra la Escritura Pública. por el cual se establece que el notario deberá dejar constancia en el mismo instrumento de las distintas verificaciones o constataciones a las cuales está obligado, o, en caso contrario, la justificación por no haber seguido el procedimiento impuesto.
- ii. El Cuerpo:** Contiene fundamentalmente la declaración de voluntad de las partes expresada en minuta previa, o sin ella cuando la ley lo permita. Esto fija el conjunto de derechos y obligaciones asumidas por las partes. Además, se insertará el comprobante que acredita la representación, si fuera el caso, o de cualquier otro documento exigible o conveniente para conformar o completar la citada declaración de voluntad (Art.57 L.N).
- iii. La Conclusión:** “Esta deberá mencionar también el medio formal de pago utilizado para cancelar la obligación, o que no se ha utilizado ninguno, de conformidad con el artículo 5 del texto único ordenado de la Ley 28294”.

Para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, aprobado por Decreto Supremo 150-

2007-EF, sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo 6. No obstante, el artículo 2 del Decreto Supremo 006-2013-JUS establece la obligatoriedad de realizar pagos a través del sistema financiero cuando el monto sea superior a S/. 3,500.00 (tres mil quinientos) soles, pero siempre que tengan que pagar los usuarios en dichas sedes, es decir, dentro de las oficinas notariales. Por tanto, el deber legal quedará excluido cuando el pago haya sido efectuado con anterioridad al acto notarial.

5.2.2. Acta de Protocolización

El acta de protocolización es “un instrumento autorizado exclusivamente por el notario, que se limita a dejar constancia escrita, pública y con fe notarial de la incorporación de documentos al final del tomo del protocolo correspondiente” (Gonzales, 2015, p. 25).

El registro de Protocolo notarial de escrituras públicas no sólo permite extender el instrumento homólogo, sino también las llamadas "actas de protocolización", que son la constancia del notario, que se documenta mediante acta, por la cual se incorpora a su protocolo documentos, normalmente privados, cuando la ley así lo permita.

5.2.3. Traslados de los Instrumentos Protocolares

Según Gonzales (2015), “los traslados son copias certificadas de los instrumentos protocolares que el notario ha autorizado en el ejercicio de su función”.

Si tenemos en cuenta que la escritura pública original queda definitivamente incorporada al protocolo notarial, entonces se hace necesaria su reproducción literal autenticada, a efecto de que los interesados puedan hacer valer sus derechos con un documento que tenga el mismo valor jurídico que el original (Gonzales, 2015).

Los traslados reconocidos por la ley son el testimonio, los partes y la boleta. “La práctica de extender copias simples no está sustentada en norma alguna, por lo que, en la actualidad, existe la propensión de rechazar tal uso. En todo caso, las copias simples carecen de valor probatorio” (Gonzales, 2015).

El Artículo 86, párrafo primero de la ley del Notariado, los traslados notariales (testimonio, boleta, parte) pueden expedirse, a elección discrecional del notario, a través de manuscrito, mecanografiado, copia fotostática o por cualquier medio idóneo de reproducción. Es decir, el interesado puede exigir alguno de los mecanismos de reproducción, pero la opinión más aceptable es la afirmativa, pues el traslado es pagado por el usuario, y lo lógico es que él pueda exigir el medio.

El Decreto Ley N° 1232, ha introducido el siguiente párrafo: Los testimonios, las boletas y los partes expedidos, en el caso de remitirse en formato digital, deberán, además, cumplir con las condiciones y requisitos de la ley de la materia, lo que significa que deberán aplicarse las seguridades propias de la normativa de firma digital.

2.2.3 La Función Notarial

1. Concepto del Notario

Según Barragan (1979) citado por Villavicencio (2009), nos dice: Que la actividad del notario debe considerarse, no como el desempeño de un cargo público, sino como el ejercicio de una ciencia y arte que exigen condiciones especiales; o, en otras palabras, el notario no es un empleado público; es un profesional que por delegación del Estado ejerce su profesión en un campo determinado y preciso (p. 29).

Asimismo, Pérez (1995), citado por Torres (2017), señala que, “históricamente, fue la Ley del Ventoso XI de 1803, la que por primera vez estableció que el notario es un funcionario público, luego el mismo autor nos explica que la Ley del Notariado Francés de 1943, rectifica esta postura y denomina al notario como oficial público”.

En el caso del Perú, en el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1049, dado mediante Decreto Supremo N° 010-2010-JUS, la misma que literalmente dice: “El notario no es funcionario público para ningún efecto legal”.

Según Torres (1969), citado por Villavicencio, (2009), en su texto “Manual de Derecho Notarial”, hace estas acotaciones: El Notariado Latino, posee dos características, que fusionadas integran su fisonomía, muy singular y constituyen su naturaleza compleja; pues así como el Notario Latino es un profesional del Derecho, es así mismo un funcionario público (p.12).

a. El notario como funcionario público

Según Giménez (1944), citado por Villavicencio (2009), nos dice: “Que en el ejercicio de su misión el Notario ejerce la fe pública de modo profesional, constante y por delegación que el Estado reglamenta. En consecuencia, debe ser considerado como un funcionario público, como pública es la función” (p. 26).

Mientras que Avila (1986), citado por Torres (2017), refiriéndose al notario como funcionario, señala; que “el notario sirve al interés público o general al dar forma y autenticar los actos y negocios jurídicos de los particulares, a quienes sirve al mismo tiempo y prevalentemente, esto lleva a que se conserve la paz social mediante la afirmación del derecho” (p. 23).

b. El notario como profesional

El notario peruano “es un profesional que primero obtiene el título de bachiller en derecho, luego opta el grado de abogado, obtiene la colegiatura en el Colegio de Abogados de su provincia y luego accede a la función notarial” (Torres, 2017, p. 24).

“Convirtiéndose en notario mediante un examen de conocimientos y méritos por oposición, para finalmente incorporarse a su respectivo Colegio de Notarios, esto se sustenta en el Decreto Legislativo N° 1049” (Torres, 2017, p. 24).

La relación jurídica “que existe entre el notario y el usuario es muy compleja, ya que actúa un profesional, requerido y a voluntad del usuario de un servicio que debe ser prestado en la aplicación de normas específicas del notariado peruano” (Torres, 2017, p. 24).

c. El notario investido de fe pública

El Notario es el único investido de dar la fe pública, lo cual quiere decir que este no podrá delegar a un tercero el cumplimiento de sus funciones, es quien de forma personal, debe conocer y aprehender un acto, acontecimiento o contrato que ante él se presente, este no puede delegar a un empleado suyo o a un tercero para que extienda por ejemplo: Una Escritura Pública por Compraventa.

Torres (2017), señala que Jurídicamente la fe pública supone la existencia de una “verdad oficial cuya creencia se impone en el sentido de que no se llega a ella por un proceso espontáneo cuya resolución queda a nuestro albedrío, sino por virtud de un imperativo jurídico o coacción que nos obliga a tener ciertos determinados hechos o acontecimientos” (p. 25).

2. Responsabilidades del notario peruano.

El Decreto Legislativo N° 1049, en su Artículo 144°, del Decreto Legislativo del Notariado, señala, “El notario tiene responsabilidad

administrativa disciplinaria por el incumplimiento de esta ley, normas conexas y reglamentarias, estatuto y decisiones dictadas por el Consejo del Notariado y colegio de notarios respectivo”.

“El notario es responsable civil y penalmente, de los daños y perjuicios, que por dolo y culpa, ocasione a las partes o terceros en el ejercicio de la función” (Art.145).

a. La responsabilidad disciplinaria

“Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad del notario son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación” (Art. 146 L.N).

Según Gonzales (2008), citado por Torres (2017), en su texto Introducción al Derecho Registral y Notarial, nos dice: “Que la responsabilidad disciplinaria, o profesional, emergente por el incumplimiento de los notarios de los deberes de actuación funcional regulados en la legislación notarial, o por trasgresiones a la ética profesional, o por infracciones a los deberes corporativos” (p. 26).

De acorde a lo señalado, podemos decir que la responsabilidad disciplinaria es aquella en la que “incurre el notario cuando incumple o infringe normas profesionales o de ética que lesionan el correcto desempeño de la función que le enviste al funcionario público y provocan un daño a los usuarios o particulares” (p. 27).

b. La responsabilidad civil

La responsabilidad civil es la obligación que recae sobre una persona de reparar el daño, que ha causado a otro, sea en naturaleza o bien por un equivalente monetario habitualmente mediante el pago de una indemnización por perjuicio (Torres, 2017, p. 27).

La Responsabilidad civil puede ser:

Contractual o extracontractual, la primera se da cuando se incumple una obligación nacida de un contrato, esta responsabilidad estará prevista en una norma legal pertinente, entendida como la obligación de reparar el daño causado. Mientras que, en la responsabilidad extracontractual, el daño o perjuicio causado no tiene su origen en una relación contractual sino en cualquier otro tipo de actividad (Torres, 2017, p. 27).

Según Gonzales (2008), citado por Torres (2017), en su texto *Introducción al Derecho Registral y Notarial*, nos dice; que “se produce cuando la intervención del notario causa daño a los usuarios en virtud del incumplimiento de alguno de los deberes señalados en la ley y siempre que exista relación de causalidad entre el daño y el incumplimiento del deber” (p. 27).

Dentro de los presupuestos de la responsabilidad civil extracontractual del notario encontramos: “la existencia de un incumplimiento del deber, la culpa o dolo y el daño sufrido, y la relación de causa adecuada entre el daño y el evento” (Torres, 2017 p. 28). “Los afectados pueden ser las partes o terceros, y en cualquier caso se tratará de responsabilidad legal, es decir, de carácter extracontractual”.

c. La responsabilidad penal

La responsabilidad penal se produce cuando el notario “dolosamente incurre en alguna de las conductas tipificadas en la legislación penal. Si para el juez la conducta típica es el prevaricato, para el notario lo es el delito contra la fe pública” (Gonzales 2015, p. 28).

Este tipo penal está recogido por el Código Penal peruano, “como falsedad ideológica, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa” (Art. 428).

3. Teorías De La Función Notarial

A. Teoría de la Jurisdicción Voluntaria. Según Salazar (2007) citado por Villavicencio (2009), nos dice: “que el ejercicio de la función notarial, a cargo del Notario, se desarrolla porque las partes asisten voluntariamente ante su despacho con el objeto de obtener un instrumento público, por el que se crean, modifican, regulan o extinguen derechos” (p. 27).

Esta teoría es la más aceptada, la actividad notarial se ejercita inter volantes (es decir cuando no hay litigio), y sin contienda entre partes adversas (Orejuela, 2008, p. 51).

“Actúa en la constitución de las relaciones jurídicas, dirigiéndola y dotándola de validez formal e interna y de un título autentico, que imprime los actos y negocios jurídicos la solemne garantía de legitimidad del poder público, que el notario representa” (Orejuela, 2008, p. 51).

B. Teoría de la función legitimadora.- Se basa en lo que llama justicia reguladora, presenta tres modalidades a saber:

- i. La justicia preventiva; tiende directamente a evitar las infracciones,
- ii. La justicia reparadora, tiene por objeto restablecer el derecho perturbado; y
- iii. La justicia reguladora; tiene por objeto arreglar casos, hechos, relaciones jurídicas; justicia ejercida en dos direcciones, oficialmente por una autoridad judicial, como en la tutela, curatela, la adopción, el estado civil y voluntariamente por la jurisdicción que comprende el notariado.

De allí el notariado se considera como la magistratura de la Paz Jurídica. (Orejuela, 2008, p. 51).

C. Teoría de la fe pública. Según Salazar (2007) citado por Villavicencio (2009), nos dice: “Que la función notarial es la materialización de la teoría de la prueba pre constituida, porque el Notario, en la esfera de los hechos, aprecia, percibe con sus sentidos, y en la esfera del derecho otorga autenticidad a través de un instrumento público” (p. 27).

D. Teoría de la forma. Según Salazar (2007) citado por Villavicencio (2009), nos dice: “Que la función notarial consiste en dar forma a los actos jurídicos, tanto porque la ley lo exige para su validez, como porque las partes así lo han decidido” (p. 28).

4. Función Notarial.

Pérez (2006), citado por (Guzmán, 2017), nos dice que, “la función notarial es una función compleja que no se puede explicar reduciéndola a uno sólo de sus elementos” (p. 41).

De esta manera, considerarla como función privada, porque es “prestada por un profesional privado; o como función jurisdiccional, porque se produce entre los interesados una relación jurídica parecida a una relación procesal o porque el notario conoce de algunos procedimientos que tradicionalmente han sido competencia de los tribunales” (p. 41).

Machado (2011) Afirma que: La función notarial consiste en recibir, interpretar y dar forma legal a la voluntad de las partes en forma imparcial. Además, la función del notario es la seguridad jurídica, ésta es la razón de ser de la institución notarial (p.12).

Según Mallqui (2015), señala que la función notarial se encuentra enmarcada dentro de “un acto de delegación que el Estado ha otorgado a determinadas personas para que ejerzan la denominada fe pública, pero en el ámbito privado, pareciera un contrasentido esta afirmación, puesto que deberían aplicarse las reglas de procedimientos administrativos por ser funcionario público” (p. 4).

Sin embargo, “tanto la Ley del Notariado, su reglamento y las normas conexas vinculadas a los procedimientos de asuntos no contenciosos y otras, caracterizan su accionar como una especialidad a la cual debemos considerar desde una perspectiva diferente al tema público” (Mallqui, 2015, p. 4).

5. Importancia de la función notarial

Según Sotomayor (1991), citado por Torres (2017), quien, “haciendo referencia a la importancia de la función notarial, explica que toda sociedad tiene su propio sistema jurídico en función a su tradición histórica y a la concepción e importancia que el Derecho revista para ella” (p. 17).

“El notario juega un papel muy importante ya que será quien se encargue de dar fe y dar forma a los diferentes instrumentos públicos que ante él se presenten” (Torres, 2017, p. 17).

6. Función notarial según los notarios peruanos

El notario Latino, “ejerce la función notarial, conforme a lo dispuesto en el Art.3 de su ley en forma personal, autónoma, exclusiva e imparcial” (Orejuela, 2008, p.21).

Según Delgado De Miguel (1995), citado por Villavicencio (2009), manifiesta lo siguiente: Hay en el Notario tres aspectos que no es posible escindir o separar. Por un lado, el aspecto que podríamos denominar:

- a) Documentador.** - El Notario es el “redactor del documento cuya autorización se solicita. Un documento en el que el Notario no se limita a dar fe del mismo, sino que elabora el documento vertiendo en el mismo toda su ciencia y experiencia, de forma que no sólo es un documento sino un documento notarial” (Villavicencio, 2009, p. 19).

b) Fedatario. - “Pues da fe, desempeña una función autenticadora del documento con su intervención” (Villavicencio, 2009, p. 19).

c) Intérprete. - “El notario es un tercero, un mediador, un operador jurídico que actúa como profesional del Derecho, como jurista, indagando, a través de la voluntad manifestada de las partes, qué es lo verdaderamente querido por ésta” (Villavicencio, 2009, p. 19).

Tambini (2006), citado por Villavicencio (2009), nos dice, que es posible distinguir estas funciones:

a) Función preventiva. - “La función notarial es nítidamente preventiva del litigio. La intervención del Notario tiene lugar con anterioridad al conflicto, ya que, mediante la adecuada instrumentación de los actos jurídicos y contratos, evita a las partes que se generen posteriores discrepancias (Villavicencio, 2009, p. 20).

b) Función calificadora.- Entre las actividades funcionales del Notario se encuentra la de encuadrar los hechos a las normas jurídicas. “El Notario determina la relación de derecho que corresponde a los hechos que se le presentan. Recibe, interpreta, investiga y da forma legal a la voluntad de las partes. Los documentos autorizados por él generan presunción de legalidad” (Villavicencio, 2009, p. 20).

c) Función de asesoramiento. – “El Notario brinda asesoramiento, permitiendo a las partes comprender la naturaleza y efectos o consecuencias jurídicas del acto que van a celebrar ante él” (Villavicencio, 2009, p. 19).

7. Carácter público y privado del notario peruano

Torres (1969), citado por Villavicencio (2009), quien señala lo siguiente: Se ha caracterizado al Notariado tipo latino por su doble integración de ser una profesión libre y a la vez, una función pública. Al efecto, se debe aclarar que si bien el Notario aplica la Ley, no declara derechos y obligaciones ni mucho menos los constituye, puesto que éstos nacen de la voluntad de las partes y de la Ley (p. 21).

El notario peruano tiene un doble carácter: “ejerce una función pública por encargo del Estado y practica una función privada como profesional del derecho” (Torres, 2017, p. 20).

“El carácter de función pública se manifiesta en las obligaciones que asume por mandato de la ley notarial peruana, como la de administrar la fe pública y dar fe de los actos que ante él se celebran” (Torres, 2017, p. 20).

Por otro lado, el carácter de función privada se manifiesta cuando: “brinda asesoría sobre el funcionamiento de las instituciones legales y las leyes que las norman a las personas que lo requieren, así como el recomendar las formalidades más convenientes para preservar la esencia de los actos jurídicos a celebrarse, cuidando la decisión de las partes” (Torres, 2017, p. 20).

8. Factor causante de desprestigio en la función Notarial

a. La falsedad en general

Según Bramont Arias, citado por Quesquen, (2015), precisa que la falsedad es toda alteración de la verdad. “La noción que puede darse de la falsedad es negativa; falsedad es lo que va contra la fe pública. En el uso corriente del lenguaje parece que indican lo mismo falsedad que falsificación, y así igualmente se dice falsario que falsificador, falsificación que falsedad”.

La falsedad describe a las personas y se conceptúa en alegar o aseverar lo que es falso o se tiene certeza de su veracidad. Dentro de todos los tipos de falsedad que pueden existir, “el dispositivo común es la fe pública, basada en la confianza que poseen las personas frente a los documentos, actos, acciones objetos y demás signos que representan la legalidad y la diferencia entre lo que es verdadero y lo que no es real” (Lazábara, 2016).

b. Tipos de falsedad

1. Falsedad de documento

Según, Vilcapampa (2011) citado por Lazábara (2016), en su texto, la falsedad documental, nos dice: “Posee una doble representación: pública por los intereses que son tutelados por el ordenamiento jurídico; y es privada porque el patrimonio y demás propiedades, así como sus intereses determinados pertenecen a persona en particular (p. 24).

2. Falsedad material

Está destinada a colocar una figura ilegítima como verdadero o real dentro del ordenamiento jurídico. El perjuicio que origina la alteración o reproducción de un documento auténtico sea este público o privado, es una acción grave, en la cual se ve quebrantada la fe pública, convirtiendo un documento real en un documento parcial o totalmente falso (Lazábara, 2016, p. 25).

La gestión de la falsedad material presume la intromisión material en el documento u objeto, por lo tanto, el instrumento se crea o se transforma. (Lazábara, 2016, p. 26).

Las características comunes de la falsedad material son:

- a) **La conducta**, “que consiste en el acto de hacer o adulterar o suprimir o destruir” (Lazábara, 2016, p. 26);
- b) **El objeto material**, “que es el documento sobre el cual la conducta criminal recae” (Lazábara, 2016, p. 26);
- c) **La voluntad del hecho**, “conciencia de la falsedad” (Lazábara, 2016, p. 26).

“Por eso, la falsedad material puede efectuarse por el hecho de hacer un documento falso en todo o en parte, por el hecho de adulterar un documento verdadero, y por suprimir o destruir, en todo o en parte, un documento” (Código Penal, Art.427).

3. Falsedad ideológica

Según MANZINI, citado por Lazábara (2016), la define: Como “aquella falsedad que se encuentra en un acto exteriormente verdadero cuando contiene declaraciones mendaces; y se llama

ideológica, precisamente porque el documento no es falso en sus condiciones esenciales, pero si son falsas las ideas que en él se quieren afirmar como verdaderas” (p. 25).

“Cuando se hace constar en un documento un hecho no declarado por las partes. El documento expresa un acto o negocio que realmente se produjo, pero que se ha consignado de manera inexacta alguna de sus circunstancias” (Lazábara, 2016, p. 25).

4. Falsedad documental inocua

El autor Lazábara, (2016) afirma: Que es “aquella que carece de aptitud para generar daño, cuando se trata de un documento inidóneo para la prueba por falta de requisitos formales o la falsificación del documento, no crea verosimilitud de derecho o deber jurídico o la que no consigue afectar a la dirección probatoria del documento sobre el que incide” (p.28).

2.4 Definición de Términos Básicos

- 1. Consejo del Notariado:** “El Consejo del Notariado es el órgano del Ministerio de Justicia que ejerce la supervisión de notariado” (D.L. N° 1049, Art. 140).
- 2. Derecho:** “Es el conjunto de normas que determina obligatoriamente modos de conducta que debe cumplir el ser humano en su comportamiento interindividual, bajo pena de sanciones, a efecto de lograr el orden y la justicia social que permita el desarrollo de la colectividad y de la personalidad” (Castillo, 2011).
- 3. Derecho Notarial:** Los principios y normas reguladoras de la organización de la función notarial y de la teoría formal del documento público. El derecho notarial es aquella parte del ordenamiento jurídico que asegura la vida de los derechos en la normalidad, mediante la autenticación y legalización de los hechos de que dependen, sirve para asegurar los

derechos de la vida normal, en la paz y legalizando los hechos jurídicos que dan nacimiento a determinados derechos (Orejuela, 2008, p. 14).

4. **Desprestigio:** “Plan deliberado y malintencionado para acabar con la buena fama o nombre de una persona o institución. Falta o pérdida de prestigio o de buena fama” (Pierre 2016, p.43).
5. **Escritura pública:** “Escritura pública es todo documento matriz incorporado al protocolo notarial, autorizado por el notario, que contiene uno o más actos jurídicos” (D.L. N° 1049, Art. 51).
6. **Fe pública:** En el ámbito privado se encuentra relacionada con la seguridad jurídica que se requiere para propiciar el dinámico y moderno crecimiento de las fuerzas económicas que se desenvuelven en el libre mercado, cumpliendo un rol fundamental al otorgar la certeza que requieren los agentes económicos en sus transacciones, propiciando el desarrollo del derecho en la normalidad al evitar que tengan que acudir y sobrecargar al oneroso Sistema Judicial (Araneda, 2015).
7. **Función notarial:** “Es ejercida por el propio notario en forma independiente e individual, esta consiste en que el notario recibe los actos jurídicos de los particulares, los acomoda a las leyes y da forma expresa al acuerdo de voluntades” (Orejuela, 2008, p. 43).
8. **Junta de decanos de los colegios notarios:** Conforme al artículo 135 de la Ley del Notariado los Colegios de Notarios forman un organismo denominado Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú, que coordina su acción en el orden interno y ejerce representación del notariado en el ámbito internacional. “Conforme al artículo 136 de la misma Ley la Junta de Decanos de los Colegios de notarios del Perú se integra por todos los Decanos de los Colegios de Notarios de la República, tiene su sede en Lima, y estructura y atribuciones que su Estatuto aprobado en Asamblea determinen” (Torres, 2014, p. 11).

- 9. Notario:** Es la persona encargada de dar fe de cuanto acto se realiza ante su presencia, siendo su máximo exponente la escritura pública, es decir, el notario da fe en todos los sistemas jurídicos, sin embargo, sólo en algunos existe escritura pública, en tal sentido esta es una característica que existe en los sistemas jurídicos de la familia jurídica romano germánica que no existe en la familia jurídica anglosajona (Torres, 2014, p. 04).
- 10. Notariado:** “Las autoridades deberán prestar las facilidades y garantías para el cumplimiento de la función notarial” (Torres, 2014, p. 18).
- 11. Nulidad de los instrumentos públicos:** Conforme al artículo 124 de la misma Ley la nulidad podrá ser declarada sólo por el Poder Judicial, con citación de los interesados mediante sentencia firme. “Conforme al artículo 125 de la misma Ley no cabe declarar la nulidad, cuando el instrumento público notarial, adolece de un defecto que no afecta su eficacia documental” (Torres, 2014, p. 18).
- 12. Seguridad notarial:** “Evita posibles litigios, que puede resolver por medio del ejercicio de la mediación jurídica y es un instrumento indispensable para la administración de una buena justicia. El fedatario vive dentro de la armonía contenida en su decálogo” (Lara, 2010).
- 13. Testimonio:** “Contiene la transcripción íntegra del instrumento público notarial con la fe que da el notario de su identidad con la matriz, conforme al artículo 86 el testimonio, boleta y parte podrá expedirse, a elección del notario, a manuscrito, mecanografiado, en copia fotostática y por cualquier medio idóneo de reproducción” (Torres, 2014, p. 11).

CAPITULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Análisis de Tablas y Gráficos

A. Desarrollo de los resultados de la Encuesta

Tabla 4:

¿En la notaría utilizan mecanismos de seguridad?

Detalle	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	0%
A veces	0	0%
Frecuentemente	0	0%
Siempre	24	100%
	24	100%

FUENTE: Resultados de la Encuesta aplicada el 14/08/2018

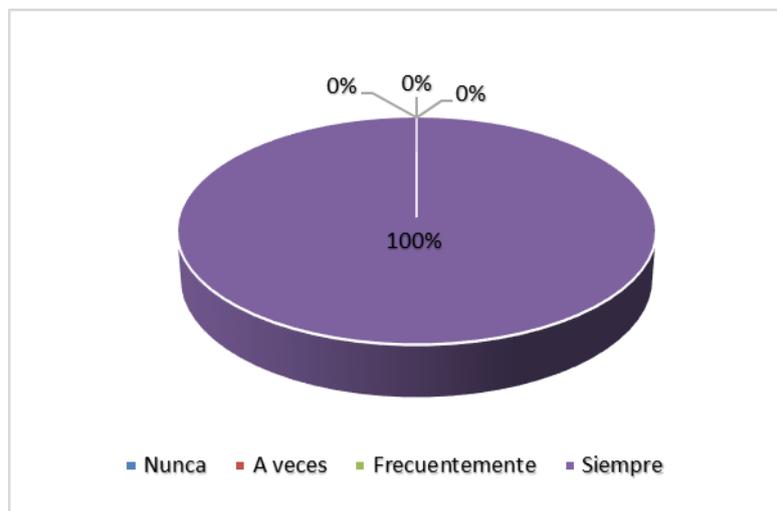


Figura 1: *Utilizan mecanismos de seguridad*

Interpretación: De la Tabla 4 y figura 1; podemos señalar que el 100% del personal de las notarías encuestadas respondieron que Siempre Utilizan mecanismos de seguridad, siendo importante el uso de los mecanismos de seguridad en las notarías, pues estos brindan tranquilidad y seguridad en el desarrollo del trabajo a los clientes.

Tabla 5:

Los Mecanismos de seguridad mejoran la función notarial

Detalle	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	0%
A veces	0	0%
Frecuentemente	0	0%
Siempre	24	100%
	24	100%

FUENTE: Resultados de la Encuesta aplicada el 14/08/2018

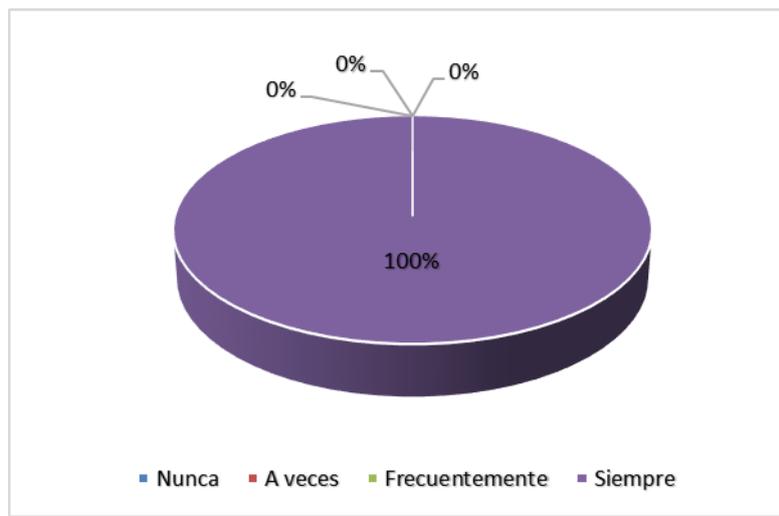


Figura 2: Mecanismos de seguridad mejoran la función notarial

Interpretación: De la Tabla 5 y figura 2; podemos indicar que el 100% del personal de las Notarías de la Provincia de Jaén, encuestados respondieron que los mecanismos técnicos de seguridad Siempre mejoran la función notarial.

Tabla 6:

Los mecanismos brindan seguridad preventiva a los usuarios.

Detalle	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	0%
A veces	0	0%
Frecuentemente	2	8%
Siempre	22	92%
	24	100%

FUENTE: Resultados de la Encuesta aplicada el 14/08/2018

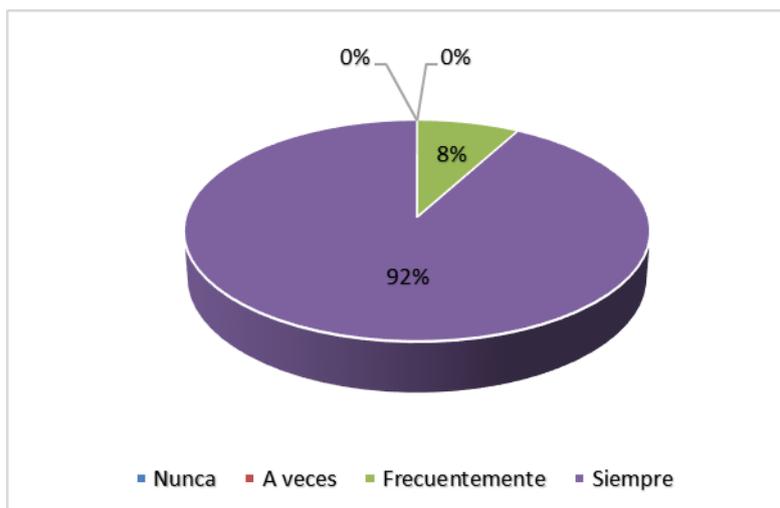


Figura 3: Los mecanismos brindan seguridad preventiva a los usuarios.

Interpretación: De la Tabla 6 y figura 3; podemos indicar que el 92% del personal de las Notarías de Jaén, encuestados respondieron que Siempre los mecanismos técnicos brindan seguridad preventiva a los usuarios, y el 8% restante manifestaron que Frecuentemente los mecanismos técnicos brindan seguridad preventiva a los usuarios.

Tabla 7:

Tienen Conocimiento de todos los mecanismos de seguridad establecidos por ley.

Detalle	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	0%
A veces	0	0%
Frecuentemente	10	42%
Siempre	14	58%
	24	100%

FUENTE: Resultados de la Encuesta aplicada el 14/08/2018

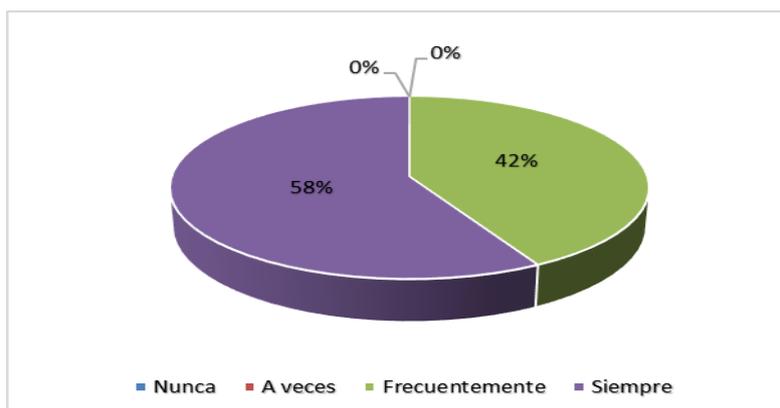


Figura 4: Conocimiento de todos los mecanismos de seguridad establecidos por ley.

Interpretación: De la Tabla 7 y figura 4; podemos señalar que el 58% del personal de las Notarías de la Provincia de Jaén, encuestados respondieron que Siempre conocen todos los mecanismos de seguridad establecidos por ley, y el 42% restante indicaron que Frecuentemente conocen todos los mecanismos de seguridad establecidos por ley.

Tabla 8:
Capacitación en el uso de los mecanismos de seguridad.

Detalle	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	0%
A veces	0	0%
Frecuentemente	9	37%
Siempre	15	63%
	24	100%

FUENTE: Resultados de la Encuesta aplicada el 14/08/2018

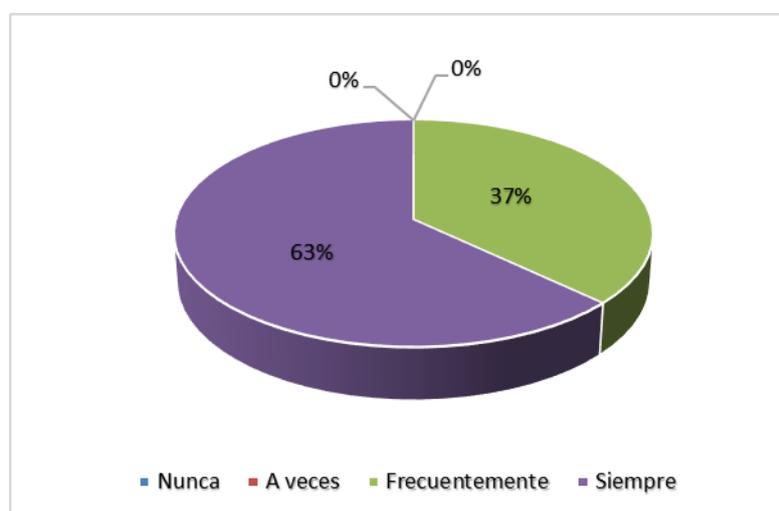


Figura 5: Capacitación en el manejo de los mecanismos de seguridad.

Interpretación: De la Tabla 8 y figura 5; podemos indicar que el 63% del personal de las Notarías de la Provincia de Jaén, encuestados respondieron que Siempre han sido capacitados en el manejo de los mecanismos de seguridad, y el 37% restante indicaron que de manera Frecuente han sido capacitados en el manejo de

los mecanismos de seguridad.

Tabla 9:

La modificación del Derecho legislativo 1049 ha generado que se proporcione mayor seguridad jurídica en el servicio notarial.

Detalle	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	0%
A veces	0	0%
Frecuentemente	10	43%
Siempre	14	57%
	24	100%

FUENTE: Resultados de la Encuesta aplicada el 14/08/2018

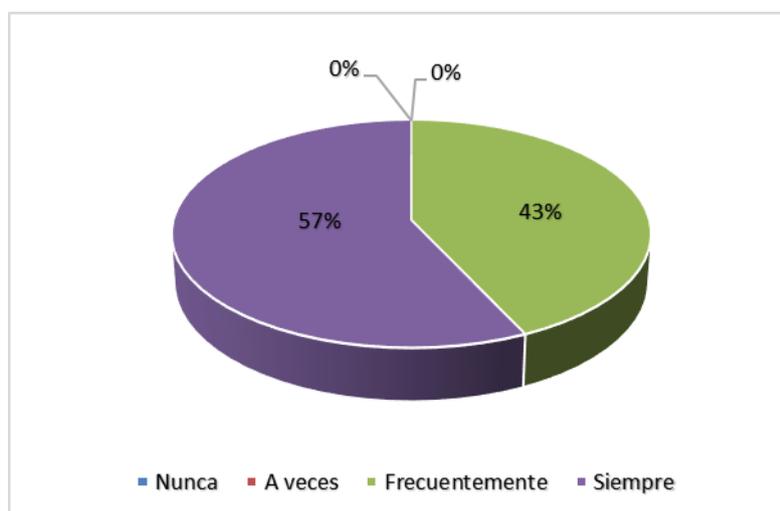


Figura 6: *La modificación del Derecho legislativo 1049 ha generado que se proporcione mayor seguridad jurídica en el servicio notarial.*

Interpretación: De la Tabla 9 y figura 6; podemos indicar que el 57% del personal de las Notarías de la Provincia de Jaén, encuestados respondieron que Siempre la modificación del Derecho legislativo 1049 ha generado que se proporcione mayor seguridad jurídica en el servicio notarial, y el 43% restante indicaron que de manera Frecuente la modificación del Derecho legislativo 1049 ha generado que se proporcione mayor seguridad jurídica en el servicio notarial.

Tabla 10:

Los mecanismos de seguridad han proporcionado a los usuarios mayor seguridad jurídica al momento de realizar un acto o contrato.

Detalle	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	0%
A veces	0	0%
Frecuentemente	6	25%
Siempre	18	75%
	24	100%

FUENTE: Resultados de la Encuesta aplicada el 14/08/2018

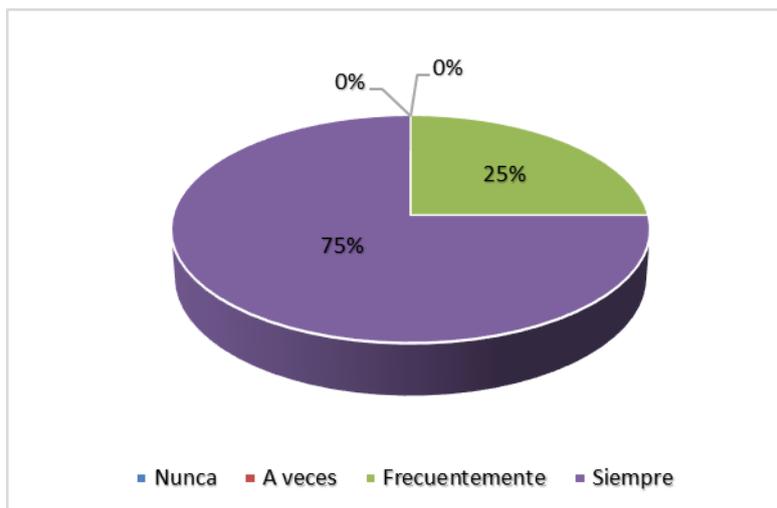


Figura 7: Los mecanismos de seguridad han proporcionado a los usuarios mayor seguridad jurídica al momento de realizar un acto o contrato.

Interpretación: De la Tabla 10 y figura 7; podemos indicar que el 75% del personal de las Notarías de la Provincia de Jaén, encuestados respondieron que Siempre los mecanismos de seguridad han proporcionado a los usuarios mayor seguridad jurídica al momento de realizar un acto o contrato, y el 25% restante indicaron que Frecuentemente los mecanismos de seguridad han proporcionado a los usuarios mayor seguridad jurídica al momento de realizar un acto o contrato.

Tabla 11:

Su Notaria cuenta con el mecanismo de seguridad biométrica.

Detalle	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	0%
A veces	0	0%
Frecuentemente	4	17%
Siempre	20	83%
	24	100%

FUENTE: Resultados de la Encuesta aplicada el 14/08/2018

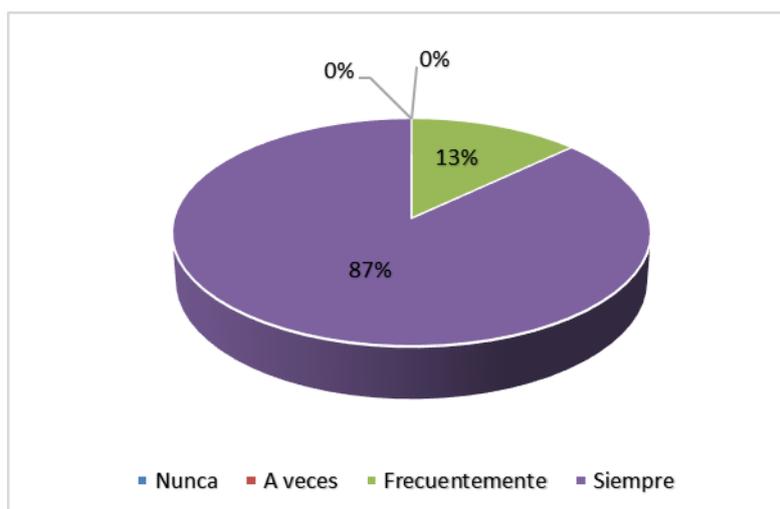


Figura 8: Su Notaría cuenta con el mecanismo de seguridad biométrica.

Interpretación: De la Tabla 11 y figura 8; podemos señalar que el 87% del personal de las Notarías de la Provincia de Jaén, encuestados respondieron que Siempre su notaría cuenta con el mecanismo de seguridad biométrica, y el 13% restante indicaron que Frecuentemente su notaría cuenta con el mecanismo de seguridad biométrica.

Tabla 12:

Los mecanismos de seguridad son importantes para cualquier transacción comercial.

Detalle	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	0%
A veces	3	13%
Frecuentemente	14	58%
Siempre	7	29%
	24	100%

FUENTE: Resultados de la Encuesta aplicada el 14/08/2018

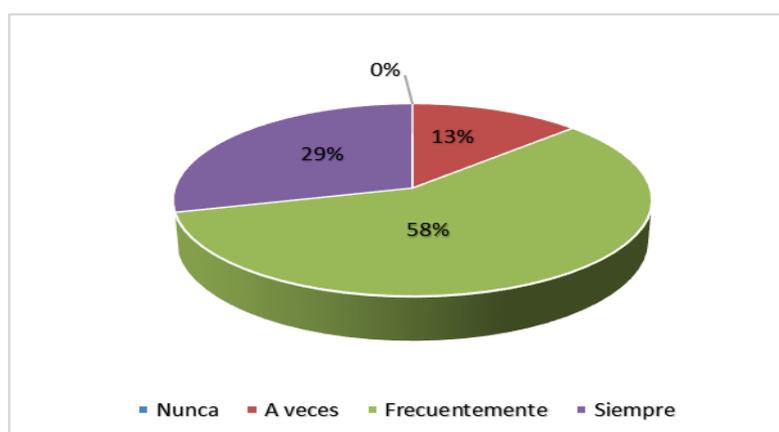


Figura 9: Los mecanismos de seguridad son importantes para cualquier transacción comercial.

Interpretación: De la Tabla 12 y figura 9; podemos señalar que el 58% del personal de las Notarías de la Provincia de Jaén, encuestados respondieron que Frecuentemente los mecanismos de seguridad son importantes para cualquier transacción comercial, el 29% indicaron que Siempre los mecanismos de seguridad son importantes para cualquier transacción, y el 13% restante señalaron que A veces los mecanismos de seguridad son importantes para cualquier transacción comercial.

Tabla 13:

Su notaría al utilizar los mecanismos de seguridad brinda certeza jurídica.

Detalle	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	0%
A veces	0	0%
Frecuentemente	4	17%
Siempre	20	83%
	24	100%

FUENTE: Resultados de la Encuesta aplicada el 14/08/2018

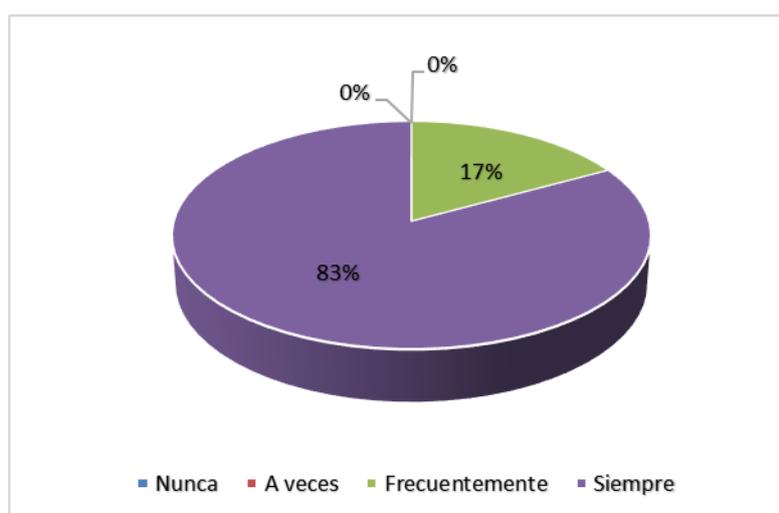


Figura 10: Su notaria al utilizar los mecanismos de seguridad brinda certeza jurídica.

Interpretación: De la Tabla 13 y figura 10; podemos señalar que el 83% del personal de las Notarías de la Provincia de Jaén, encuestados respondieron que Siempre su notaria al utilizar los mecanismos de seguridad brinda certeza jurídica, y el 17% restante indicaron que Frecuentemente su notaria al utilizar los mecanismos de seguridad brinda certeza jurídica.

Tabla 14:

El uso de los mecanismos de seguridad evita los casos de suplantación de identidad.

Detalle	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	0%
A veces	0	0%
Frecuentemente	7	29%
Siempre	17	71%
	24	100%

FUENTE: Resultados de la Encuesta aplicada el 14/08/2018

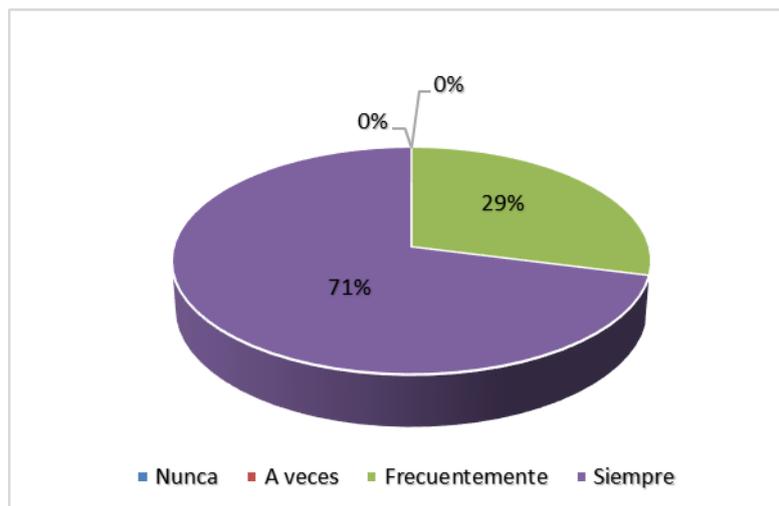


Figura 11: El uso de los mecanismos de seguridad evita los casos de suplantación de identidad.

Interpretación: De la Tabla 14 y figura 11; se puede mencionar que el 71% del personal de las Notarías de la Provincia de Jaén, encuestados respondieron que Siempre el uso de los mecanismos de seguridad evita los casos de suplantación de identidad, y el 29% restante indicaron que Frecuentemente el uso de los mecanismos de seguridad evita los casos de suplantación de identidad.

Tabla 15:

Los mecanismos de seguridad permiten que los trámites se brinden con mayor celeridad.

Detalle	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	0%
A veces	0	0%
Frecuentemente	5	21%
Siempre	19	79%
	24	100%

FUENTE: Resultados de la Encuesta aplicada el 14/08/2018

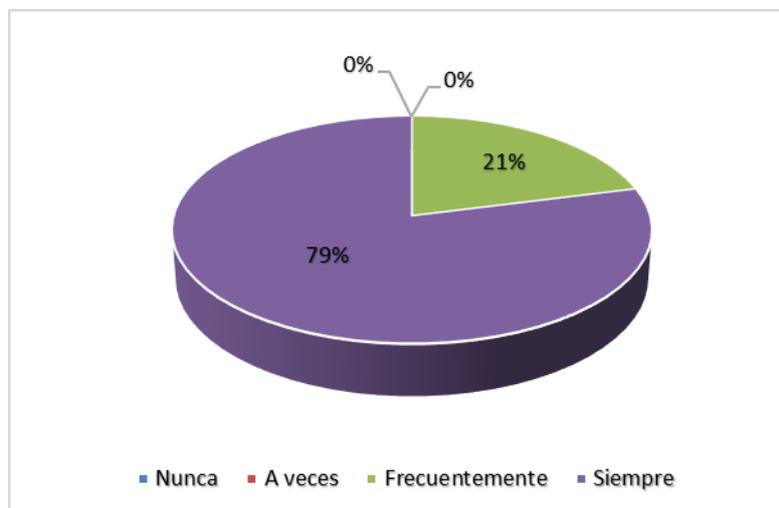


Figura 12: *Los mecanismos de seguridad permiten que los trámites se brinden con mayor celeridad.*

Interpretación: De la Tabla 15 y figura 12; se puede señalar que el 79% del personal de las Notarías de la Provincia de Jaén, encuestados respondieron que Siempre los mecanismos de seguridad permiten que los trámites se brinden con

mayor celeridad, mientras el 21% restante indicaron que frecuentemente los mecanismos de seguridad permiten que los trámites se brinden con mayor celeridad.

Tabla 16:

La función notarial es preventiva y evita acciones legales en otras instancias.

Detalle	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	0%
A veces	1	4%
Frecuentemente	18	75%
Siempre	5	21%
	24	100%

FUENTE: Resultados de la Encuesta aplicada el 14/08/2018

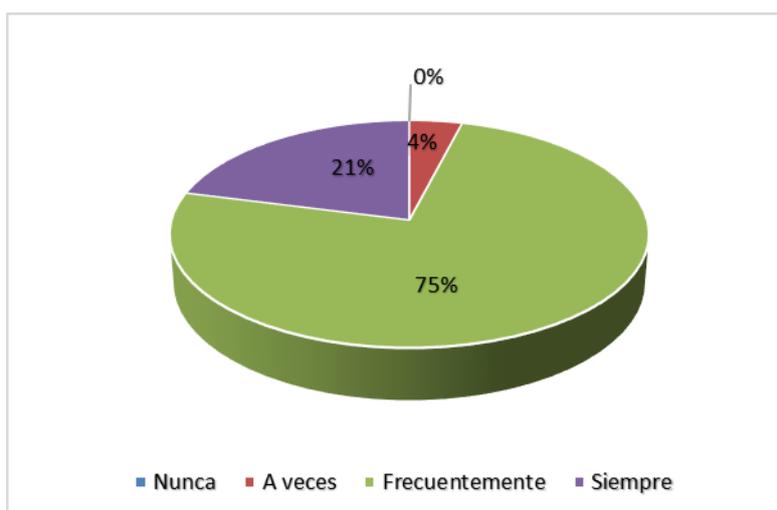


Figura 13: *La función notarial es preventiva y evita acciones legales en otras instancias.*

Interpretación: De la Tabla 16 y figura 13; se puede señalar que el 75% del personal de las Notarías de la Provincia de Jaén, encuestados respondieron que Frecuentemente la función notarial es preventiva y evita acciones legales en otras instancias, el 21% mencionaron que Siempre la función notarial es preventiva y evita

acciones legales en otras instancias, mientras que el 4% restante indicaron que A veces la función notarial es preventiva y evita acciones legales en otras instancias.

Tabla 17:

En el ejercicio de su función notarial cree que los actos o contratos celebrados en su presencia evitan litigios entre partes contratantes.

Detalle	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	0%
A veces	0	0%
Frecuentemente	18	75%
Siempre	6	25%
	24	100%

FUENTE: Resultados de la Encuesta aplicada el 14/08/2018

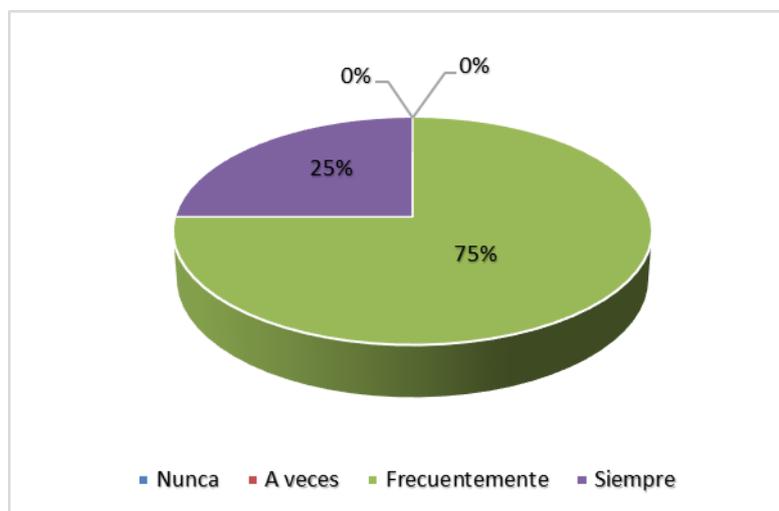


Figura 14: *En el ejercicio de su función notarial cree que los actos o contratos celebrados en su presencia evitan litigios entre partes contratantes.*

Interpretación: De la Tabla 17 y figura 14; se puede señalar que el 75% del personal de las Notarías de la Provincia de Jaén, encuestados respondieron que Frecuentemente en el ejercicio de su función notarial cree que los actos o contratos

celebrados en su presencia evitan litigios entre partes contratantes, mientras que el 25% restante manifestaron que Siempre en el ejercicio de su función notarial cree que los actos o contratos celebrados en su presencia evitan litigios entre partes contratantes.

Tabla 18:

En el cumplimiento de sus funciones los mecanismos de seguridad facilitan la función preventiva notarial.

Detalle	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	0%
A veces	0	0%
Frecuentemente	12	50%
Siempre	12	50%
	24	100%

FUENTE: Resultados de la Encuesta aplicada el 14/08/2018

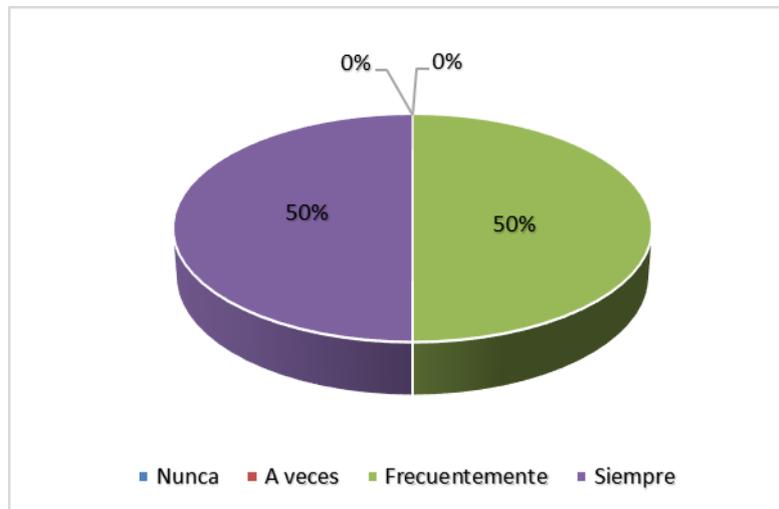


Figura 15: *En el cumplimiento de sus funciones los mecanismos de seguridad facilitan la función preventiva notarial.*

Interpretación: De la Tabla 18 y figura 15; se puede señalar que el 50% del personal de las Notarías de la Provincia de Jaén, encuestados respondieron que

Frecuentemente en el cumplimiento de sus funciones los mecanismos de seguridad facilitan la función preventiva notarial, mientras que el 50% restante indicaron que Siempre en el cumplimiento de sus funciones los mecanismos de seguridad facilitan la función preventiva notarial.

Tabla 19:

De acuerdo a sus funciones asignadas se encuentra capacitado para desempeñarse en su puesto de trabajo.

Detalle	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	0%
A veces	0	0%
Frecuentemente	4	17%
Siempre	20	83%
	24	100%

FUENTE: Resultados de la Encuesta aplicada el 14/08/2018

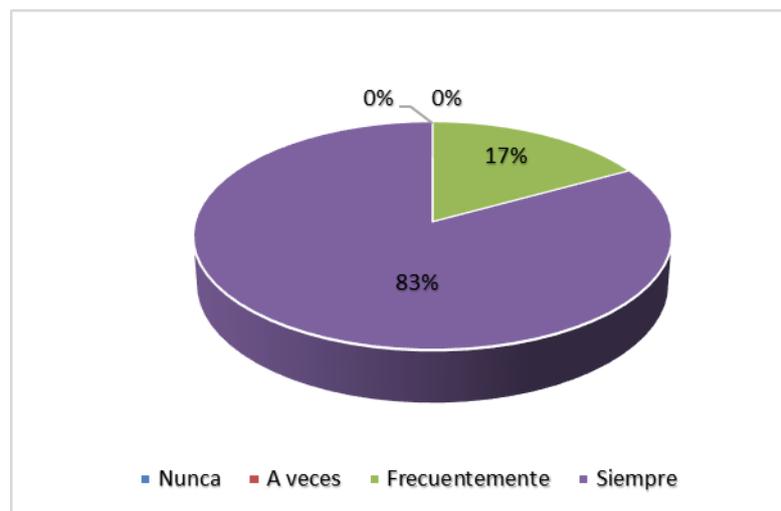


Figura 16: *De acuerdo a sus funciones asignadas se encuentra capacitado para desempeñarse en su puesto de trabajo.*

Interpretación: De la Tabla 19 y figura 16; podemos indicar que el 83% del personal de las Notarías de la Provincia de Jaén, encuestados respondieron que Siempre se encuentran capacitados para desempeñarse en su puesto de trabajo de acuerdo a sus funciones asignadas, mientras que el 17% restante señalaron que

Frecuentemente se encuentran capacitados para desempeñarse en su puesto de trabajo de acuerdo a sus funciones asignadas.

Tabla 20:

En el cumplimiento de sus funciones utiliza las normas jurídicas correspondientes al momento de celebrarse el acto o contrato jurídico entre las partes.

Detalle	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	0%
A veces	0	0%
Frecuentemente	5	21%
Siempre	19	79%
	24	100%

FUENTE: Resultados de la Encuesta aplicada el 14/08/2018

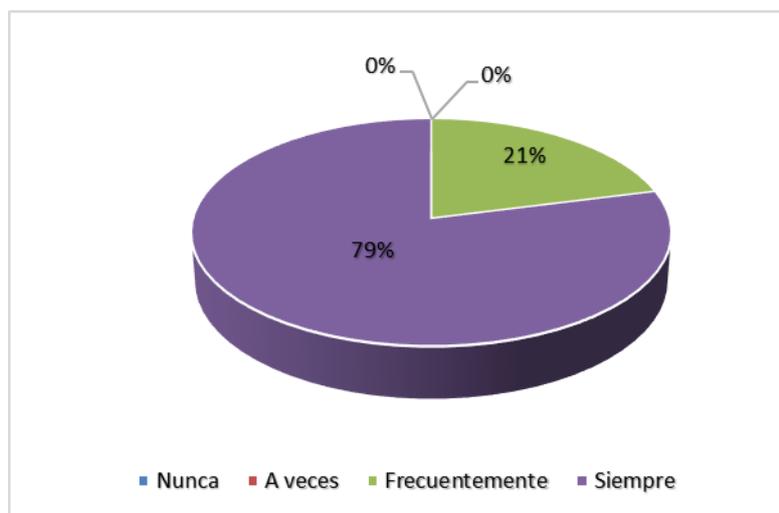


Figura 17: *En el cumplimiento de sus funciones utiliza las normas jurídicas correspondientes al momento de celebrarse el acto o contrato jurídico entre las partes.*

Interpretación: De la Tabla 20 y figura 17; se puede indicar que el 79% del personal de las Notarías de la Provincia de Jaén, encuestados respondieron que Siempre utilizan las normas jurídicas correspondientes al momento de celebrarse el acto o contrato jurídico entre las partes en el cumplimiento de sus funciones, y el 17% restante mencionaron que utilizan las normas jurídicas correspondientes al

momento de celebrarse el acto o contrato jurídico entre las partes en el cumplimiento de sus funciones.

Tabla 21:

De acuerdo a sus funciones está de acuerdo a lo establecido por la norma respecto a los artículos 123 A Y 123 B implementados en el Decreto Legislativo 1049.

Detalle	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	0%
A veces	0	0%
Frecuentemente	9	37%
Siempre	15	63%
	24	100%

FUENTE: Resultados de la Encuesta aplicada el 14/08/2018

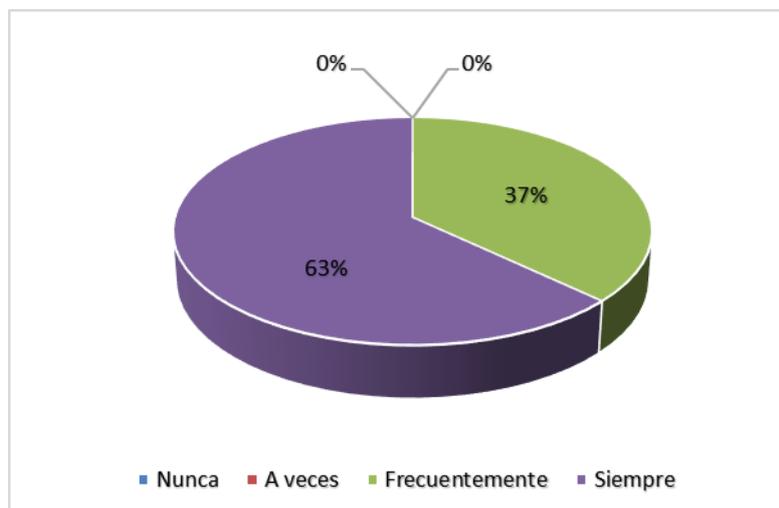


Figura 18: *De acuerdo a sus funciones está de acuerdo a lo establecido por la norma respecto a los artículos 123 A Y 123 B implementados en el Decreto Legislativo 1049.*

Interpretación: De la Tabla 21 y figura 18; podemos señalar que el 63% del personal de las Notarías de la Provincia de Jaén, encuestados respondieron que Siempre está de acuerdo a lo establecido por la norma, respecto a los artículos 123

A Y 123 B implementados en el Decreto Legislativo 1049 de acuerdo a sus funciones, y el 37% está de acuerdo a lo establecido por la norma, respecto a los artículos 123 A Y 123 B implementados en el Decreto Legislativo 1049 de acuerdo a sus funciones.

Tabla 22:

Cuenta la notaria con el servicio de orientación al cliente.

Detalle	Cantidad	Porcentaje
Nunca	16	67%
A veces	0	0%
Frecuentemente	0	0%
Siempre	8	33%
	24	100%

FUENTE: Resultados de la Encuesta aplicada el 14/08/2018

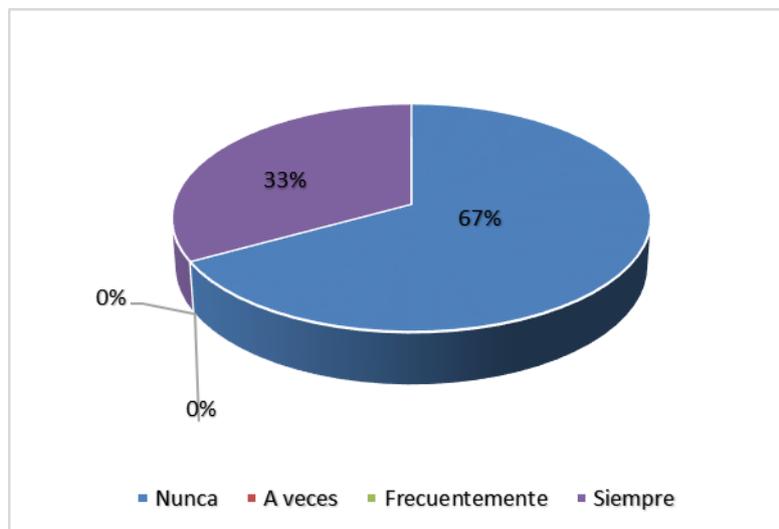


Figura 19: *Cuenta la notaria con el servicio de orientación al cliente.*

Interpretación: De la Tabla 22 y figura 19; podemos señalar que el 67% del personal de las Notarías de la Provincia de Jaén, encuestados respondieron que

Nunca cuenta la notaria con el servicio de orientación al cliente, y el 33% restante que siempre cuenta la notaria con el servicio de orientación al cliente.

Tabla 23:

Cuando el usuario acude a su notaria a celebrar un acto o contrato jurídico es informado sobre los mecanismos de seguridad.

Detalle	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	0%
A veces	3	13%
Frecuentemente	7	30%
Siempre	14	57%
	24	100%

FUENTE: Resultados de la Encuesta aplicada el 14/08/2018

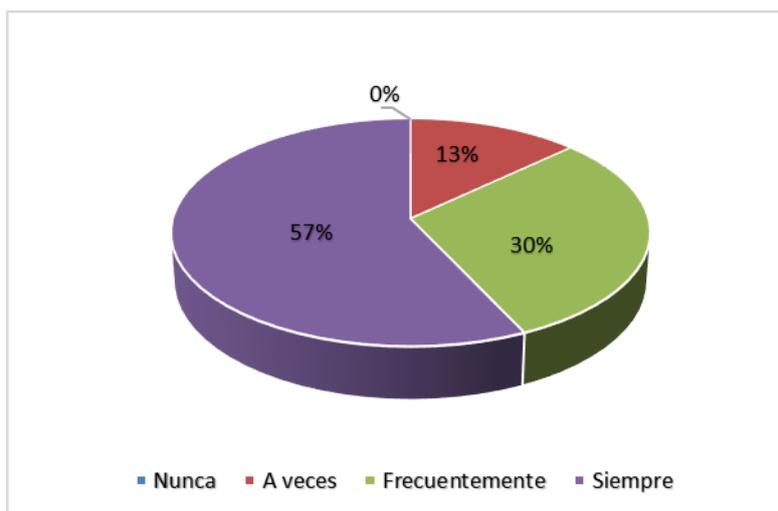


Figura 20: *Cuando el usuario acude a su notaria a celebrar un acto o contrato jurídico es informado sobre los mecanismos de seguridad.*

Interpretación: De la Tabla 23 y figura 20; podemos indicar que el 57% del personal de las Notarías de la Provincia de Jaén, encuestados respondieron que Siempre cuando el usuario acude a su notaria a celebrar un acto o contrato jurídico es informado sobre los mecanismos de seguridad, el 30% manifiesta que Frecuentemente cuando el usuario acude a su notaria a celebrar un acto o contrato jurídico es informado sobre los mecanismos de seguridad, mientras el 13% restante

señalaron que cuando el usuario acude a su notaría a celebrar un acto o contrato jurídico es informado sobre los mecanismos de seguridad.

Tabla 24:

La función de asesoramiento en el desempeño de sus funciones es importante para el usuario.

Detalle	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	0%
A veces	0	0%
Frecuentemente	6	25%
Siempre	18	75%
	24	100%

FUENTE: Resultados de la Encuesta aplicada el 14/08/2018

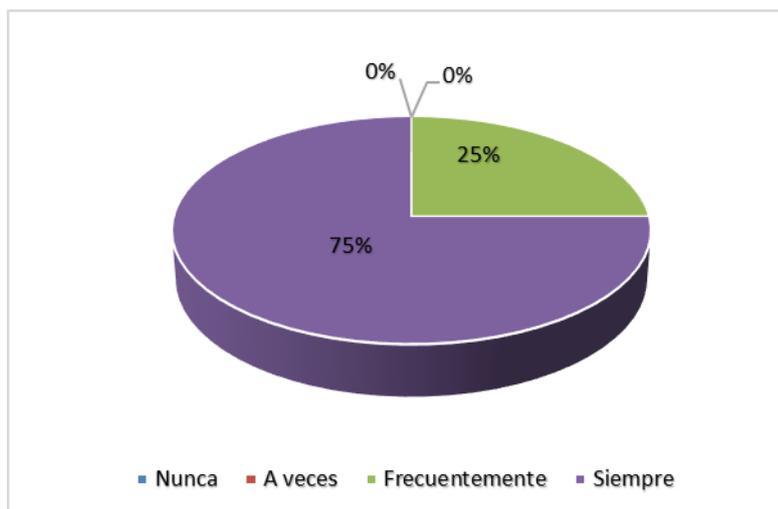


Figura 21: *La función de asesoramiento en el desempeño de sus funciones es importante para el usuario.*

Interpretación: De la Tabla 24 y figura 21; se puede indicar que el 75% del personal de las Notarías de la Provincia de Jaén, encuestados manifestaron que Siempre la función de asesoramiento en el desempeño de sus funciones es importante para el usuario, y el 30% restante señalaron que la función de asesoramiento en el desempeño de sus funciones es importante para el usuario.

B. Desarrollo de los resultados de la Entrevista

Tabla 25:

Pregunta 1: ¿Considera usted que el Derecho Notarial ha alcanzado un adecuado nivel de desarrollo que permita garantizar la seguridad en las inscripciones registrales? a) Si b) no Porqué

N°	Entrevistado	cargo	Alternativa	Respuesta
1	Elmer Bustamante Daza	Notario	Si	Porque en la actualidad los documentos notarial y registral se encuentran más entrelazados a partir de que hay mayor difusión de eventos académicos, se ha implementado nueva tecnología y existe permanente cambio entre las operaciones registrales y notariales
2	Juan A. Fernández Rioja	Notario	Si	Los mecanismos de seguridad para un buen servicio notarial, están dando resultados positivos a los usuarios

Tabla 26:

Pregunta 2: ¿Considera usted que el actual sistema de verificación biométrica frena la suplantación de identidad en los actos jurídicos notariales? a) Si b) no Porqué

N°	Entrevistado	cargo	Alternativa	Respuesta
1	Elmer Bustamante Daza	Notario	Si	El control biométrico le permite al notario tener la certeza de quien contrata es el que dice ser
2	Juan A. Fernández Rioja	Notario	Si	El control biométrico de huellas dactilares permite verificar en tiempo real la identidad del usuario con quien manifiesta ser en el contrato.

Tabla 27:

Pregunta 3: ¿Considera usted que, las medidas de seguridad que actualmente ha implementado el notariado peruano son eficaces? a) Si b) no Porqué

N°	Entrevistado	cargo	Alternativa	Respuesta
1	Elmer Bustamante Daza	Notario	Si	Porque a partir del uso de los mecanismos de seguridad se ha disminuido totalmente el tema de suplantación de personas y la falsificación de documentos.
2	Juan A. Fernández Rioja	Notario	Si	Conforme el avance tecnológico el notario peruano se ha modernizado con la finalidad de optimizar los servicios y prevenir actos dolosos en los despachos notariales.

Tabla 28:

Pregunta 4: ¿Cree usted que los empleados de su notaría están debidamente capacitados para prestar una atención adecuada a los usuarios? a) Si b) no Observación

N°	Entrevistado	cargo	Alternativa	Respuesta
1	Elmer Bustamante Daza	Notario	Si	Porque los empleados de la notaria son profesionales en derecho, además que se capacitan en temas jurídicos, notariales, sistemas y otros.
2	Juan A. Fernández Rioja	Notario	Si	Permanente capacitación y administración en las reuniones internas se les orienta para que brinden buen servicio al usuario, ellos tienen que exigir al usuario todos los requisitos de ley para la formalización del acto jurídico.

Tabla 29:

Pregunta 5: Durante estos últimos años precisando 2015 al 2018 se ha visto usted o su notaria involucrado en algún caso de suplantación de identidad o falsificación. a) Si b) no

N°	Entrevistado	cargo	Alternativa	Respuesta
1	Elmer Bustamante Daza	Notario	Si	No en temas de suplantación. Si en falsificación de documentos. En documentos privados que no forman parte del protocolo notarial, los cuales han sido denunciados en el ministerio público. 03 casos -
2	Juan A. Fernández Rioja	Notario	No	Observación: Documentos privados en CV. Si.

Tabla 30:

Pregunta 6: ¿Cuál cree usted que sean los medios que debe utilizar el notario para brindar un mejor servicio y evitar desprestigio de la función notarial en la Provincia de Jaén? Marque sólo 2

N°	Entrevistado	cargo	Alternativa	Respuesta
1	Elmer Bustamante Daza	Notario	Modernización de los equipos y software. Capacitación constante del personal de la notaria.	Por que la modernidad son 2 variables que exige el nivel de contratación actualmente.
2	Juan A. Fernández Rioja	Notario	Modernización de los equipos y software. Capacitación constante del personal de la notaria	

Tabla 31:

Pregunta 7: ¿Qué tipo de responsabilidad asume el dependiente de una oficina notarial?

N°	Entrevistado	cargo	Respuesta
1	Elmer Bustamante Daza	Notario	Responsabilidad administrativa, Por ser trabajador de la notaria, entre ellos. Pérdida de registros y/o sellos, una mala toma de firmas,

	Responsabilidad civil: Cuando el dependiente haciendo su función debidamente causa un perjuicio al contratante. Se trata de una responsabilidad compartida con el notario.
	Responsabilidad penal: Delitos de suplantación
/ Juan A. Fernández Rioja Notario	Ninguna en la actualidad, toda responsabilidad lo asume el notario; sin embargo, el notario puede sugerirle a la autoridad que el dependiente sea llamado, y en ese extremo tendría que modificarse la ley.

3.2. Discusión de Resultados

Los mecanismos de seguridad implican en todo momento seguridad jurídica para los actos y contratos que se celebran en las dependencias notariales como parte del cumplimiento de la función notarial, permitiendo de esta manera brindar también garantía y seguridad sobre el acto jurídico que está llevando a cabo, en beneficio del usuario.

Referente a la presente investigación se planteó como primer objetivo específico: Identificar cuáles son los mecanismos de seguridad que se aplican en la en las notarías de la provincia de Jaén, año 2018. Las entrevistas a los notarios y análisis de las encuestas realizadas a los trabajadores se ha podido identificar que el uso de los mecanismos de seguridad se viene dando en las notarías de Jaén de manera apropiada pues de acuerdo a los resultados se verifica que los trabajadores indican que en el cumplimiento de sus funciones utilizan mecanismo técnicos de seguridad los cuales han sido de mucha ayuda para mejorar la función notarial, brindando de esta manera tranquilidad y seguridad preventiva a los usuarios en el desarrollo de los actos jurídicos o contratos realizados en las dependencias notariales.

Además de acuerdo a lo manifestado por los notarios los mecanismos de seguridad han permitido evitar la suplantación de identidad en su totalidad y disminuir la falsificación de documentos, optimizando de esta manera los servicios notariales y previniendo actos dolosos en sus despachos ofreciendo al usuario seguridad entre las partes, al tener la

certeza el notario de verificar que la persona que contrata es quien dice ser en el contrato; y, la aplicación de la seguridad del derecho al brindar certeza jurídica de los actos mediante el uso de los mecanismos de seguridad a favor del usuario, el cual es brindando con mayor celeridad pues los mecanismos de seguridad dan la confianza al notario de poder cumplir con el acto contratado de manera apropiada.

Esto guarda relación con la investigación realizada por Araneda (2015), donde indica que la función pública notarial puede garantizar la seguridad jurídica en la celebración de los actos, mediante la implementación de mecanismos digitales que logren certificar la identidad o participación de las partes contratantes, los cuales permiten darle mayor confianza a la ciudadanía en la celebración de contratos.

También se relaciona con lo manifestado por Ortega (2017), respecto a la seguridad jurídica don indica que la función asesora del notario contribuye a la seguridad jurídica mediante la información que este brinda a los contratantes para que tenga pleno conocimiento y expresen de forma indubitable su voluntad, logrando con esto que los contratantes puedan anticiparse a las consecuencias jurídicas del acto o contrato celebrado.

Respecto al segundo objetivo específico propuesto en la investigación: Conocer cómo se viene dando la Función Notarial en las Notarías de la provincia de Jaén, año 2018, en las entrevistas a los notarios y análisis de las encuestas realizadas a los trabajadores se ha podido determinar que la función notarial ha alcanzado un adecuado nivel de desarrollo del acto o contrato jurídico, porque permite garantizar al usuario seguridad y buen servicio, para lo cual las notarías de Jaén han tenido que modernizar sus sistemas y equipos de seguridad, así como también implementar la capacitación continua de su personal para cumplir con las exigencias del usuario en brindar seguridad jurídica del acto o contrato realizado en sus oficinas; pues en el cumplimiento de la función notarial, existe responsabilidad de tipo administrativa, responsabilidad civil y

responsabilidad penal compartida que debe asumir el personal administrativo y el notario en el desarrollo de sus actividades legales.

La función preventiva en las notarías de Jaén, de acuerdo a los resultados de la encuesta aplicada a los trabajadores y notarios de Jaén se viene desarrollando con normalidad, pues se han tomado las medidas necesarias para cumplir con la aplicación de los actos jurídicos y contratos celebrados pues la función principal es evitar acciones legales y posteriores discrepancias entre las partes intervinientes en los actos o contratos jurídicos realizados en las oficinas notariales.

Respecto al desarrollo de la función calificadora se puede verificar en los resultados que la actividad jurídica realizada por el personal de las notarías de la provincia de Jaén en los últimos años se ha caracterizado por enmarcar todos los hechos dentro del cumplimiento de las normas jurídicas y la voluntad de las partes, evitando con esto la confrontación legal y las suplantaciones de identidad en su mayoría.

Sobre la función de asesoramiento, este se viene cumpliendo con el desarrollo apropiado en las notarías a momento de realizar el acto jurídico, mas no en el servicio de orientación continua al cliente, pues deficiencia en las 03 notarías de la provincia de Jaén porque no tienen implementado el servicio de orientación al cliente como parte de sus actividades protocolares de atención sino que directamente son atendidos por personal relacionado con el derecho para la realización del acto jurídico que el cliente desea contratar, siendo una forma de evitar sobre costos del personal para el notario de acuerdo a lo manifestado, no teniendo como iniciativa la implementación posterior, pues de acuerdo a lo manifestado por los notarios, el personal que brinde el servicio exclusivo de atención al cliente debe ser también personal relacionado al derecho y es allí donde el notario tienen que asumir este costos que a la vez es asumido por cada responsable del acto jurídico que va a realizar el usuario.

Esta investigación se relaciona con lo indicado por Guzmán (2017), donde establece que la función notarial tiene esencialmente un carácter cautelar, y se concretiza en la prevención de los conflictos dentro las

relaciones jurídicas. El ejercicio de la función notarial ha evolucionado hacia el fortalecimiento de ese control preventivo con el objetivo constante de promover y garantizar los derechos de los ciudadanos.

También se relaciona con lo determinado por Hidalgo (2015), pues indica que toda acción tiene una reacción y como tal el Notario en el ejercicio de sus funciones debe tener amplio conocimiento de los deberes, de la responsabilidad administrativa, civil y penal y que su incumplimiento u omisión amerita una sanción de acuerdo a la gravedad de la falta.

Respecto al tercer objetivo específico: Describir en qué medida favorece el uso de los Mecanismos de Seguridad en el desempeño de la Función Notarial en las Notarías de la provincia de Jaén, año 2018. De la entrevista a los notarios se ha podido determinar que el uso de los mecanismos de seguridad favorece en el desempeño de sus funciones evitando principalmente la suplantación de identidad, para lo cual en las tres notarías de la provincia de Jaén han implementado el sistema de verificación biométrica como una medida del uso de los mecanismos de seguridad, lo que ha permitido al notario tener certeza jurídica del acto que está realizando, pues mediante el uso del biométrico se detecta si la persona que está realizando el acto jurídico es ser quien dice ser en el documento con la toma de huellas dactilares teniendo el resultado en tiempo real (inmediato), prueba de eso es que entre los años 2015 al 2018 las notarías Fernández y Bustamante no se han visto involucrados en casos de suplantación de identidades; influyendo además, también el conocimiento que poseen los trabajadores al encontrarse en constante capacitación respecto a las medidas de seguridad que deben tomar al momento de realizar los actos o contratos jurídicos, pues el fin de todo esto es evitar responsabilidad administrativa, civil o penal que podría asumir la notaría si se cometiera algún acto doloso.

En este aspecto la investigación planteada se relaciona con lo indicado por Huertas (2015), donde concluye que más importante función institucional y profesional de los notarios es la de dar fe de los actos que ante ellos se otorgan o de los hechos que presencian, son los notarios los

encargados para dotar de fe y seguridad los documentos, situaciones o actuaciones que se necesiten probar ante terceros.

También se relaciona con lo indicado por Hidalgo (2015), en su investigación, donde indica que toda acción tiene una reacción y como tal el Notario en el ejercicio de sus funciones debe tener amplio conocimiento de los deberes, de la responsabilidad administrativa, civil y penal y que su incumplimiento u omisión amerita una sanción de acuerdo a la gravedad de la falta.

Referente al objetivo general: Determinar de qué manera los Mecanismos de Seguridad contribuyen con la Función Notarial en las Notarías de la provincia de Jaén, año 2018, se puede manifestar de todo lo mencionado anteriormente que los mecanismos de seguridad sí contribuyen en el desarrollo de la función notarial de manera continua, brindando seguridad y certeza jurídica en el desarrollo de los actos o contratos jurídicos, pues eso se ha llegado a determinar en la aplicación de las encuestas a los trabajadores y las entrevistas realizados a los notarios Fernández y Bustamante quienes en todo momento colaboraron con la investigación, recalcando que el uso de los mecanismos de seguridad les ha servido para evitar principalmente suplantación de identidad de personal y falsificación de documentos disminuyendo con esto la responsabilidad administrativa, civil o penal que podrían asumir ante un acto o contrato jurídico realizado mediante el uso de malas prácticas legales. Pudiendo indicar de acuerdo a todo lo manifestado anteriormente que se cumple con la Hipótesis planteada en la investigación, pues de acuerdo a los análisis realizados a las entrevistas y encuestas se asume que: El Uso de los Mecanismos de Seguridad contribuye con la Función Notarial en las Notarías de la provincia de Jaén, año 2018, de manera apropiada, dando tranquilidad en el desarrollo de sus funciones a los trabajadores y a los notarios de la provincia de Jaén.

3.3. Conclusiones

- 1) Que en las notarías de la provincia de Jaén se vienen utilizando e implementado de manera apropiada los mecanismos de seguridad los cuales ayudan al cumplimiento de las actividades notariales, brindando de esta manera a las notarías seguridad preventiva, dinámica y seguridad en la aplicación del derecho, siendo el mecanismo de seguridad de mayor uso el sistema de verificación biométrica que permite evitar la suplantación de identidad, garantizando a las partes contratantes seguridad jurídica del acto jurídico realizado.
- 2) Que la función notarial se viene desarrollando de manera adecuada permitiendo brindar al usuario seguridad en el cumplimiento de sus funciones respecto a los hechos jurídicos y forma legal de la voluntad de las partes contratantes, evitando con esto asumir posteriormente algún tipo de responsabilidad administrativa, civil o penal que pudiera generarse ante la realización de alguna mala práctica del derecho.
- 3) Que el uso de los mecanismos de seguridad favorece el desempeño de las funciones del notario y su personal, pues su aplicación ha permitido al notario tener certeza jurídica del acto que está realizando evitando casos de suplantación de identidad y falsificación de documentos, los cuales pueden poner en riesgo la imagen de la notaria y del notario en particular.
- 4) Que se cumple con la hipótesis planteada en la investigación, pues se ha determinado que el uso de los mecanismos de seguridad contribuye al cumplimiento de la función notarial en las notarías de la provincia de Jaén, brindando tranquilidad y seguridad a los usuarios, trabajadores y a los notarios.

3.4. Recomendaciones

- 1) A los notarios de la provincia de Jaén brindar mayor capacitación a su personal en el manejo de los mecanismos de seguridad pues estos ayudan

al cumplimiento de sus funciones asignadas en el desarrollo de sus actividades, permitiendo con esto mayor seguridad en el cumplimiento de las normas legales correspondientes a los actos jurídicos practicados en las notarías.

- 2) A los trabajadores de las notarías de la provincia de Jaén contribuir de manera más cercana al cumplimiento de la función notarial, pues ellos constituyen el primer filtro del cumplimiento de los actos jurídicos, evitando de esta manera asumir responsabilidades administrativa, civil o penal que se genere por la mala práctica de sus funciones o por omisión de los procedimientos en el desarrollo de los actos jurídicos.
- 3) A los Notarios de la provincia de Jaén, generar en sus trabajadores mayor identidad con la notaria respecto al cumplimiento de los procedimientos protocolares y procesos legales aprobados, pues de ello depende la imagen que el usuario tenga de la notaria, pudiendo muchas veces ser percibida por el usuario como deficiente por una mala práctica protocolar, debiendo el notario tener en contante capacitación a su personal o en todo caso implementar un área especial de servicio o de atención al cliente.
- 4) A los notarios y trabajadores continuar con el uso de los mecanismos de seguridad y fortalecer aquellos mecanismos ya implementados que tiene cada notaria de la provincia de Jaén, de tal manera que eviten posteriores acciones legales asumidas por los usuarios o por el ministerio público por incumplimiento de sus funciones.

3.5. Fuentes de Información

- Alvis, S. (3 de Octubre de 2015). *Que responsabilidad tiene el notario en la identificación de los otorgantes: La ley.pe*. Obtenido de Gaceta Juridica- La Ley: <http://laley.pe/not/2814/-que-responsabilidad-tiene-el-notario-en-la-identificacion-de-los-otorgantes/>
- Araneda, C. (2015). *La Funcion Publica Notarial y La Seguridad Juridica Respecto de la Contratacion Electronica en el Peru*. Tesis de Pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Derecho Y Ciencias Politicas, Trujillo. Recuperado el 08 de Enero de 2018
- Aranzamendi, L. (2010). *La Investigación Juridica*. Lima, Lima, Perú: Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.
- Barba, R. (17 de 06 de 2014). La invasión notarial y su justificación penal como mecanismo de protección notaria: estudio de la legislación local de Jalisco. (Barba, Ed.) *Revista Prolegómenos - Derechos y Valores*, II(17, 34, 42-52.), 11. Recuperado el 22 de 06 de 2017, de <http://www.scielo.org.co/pdf/prole/v17n34/v17n34a04.pdf>
- Barrios Fuentes. (1 de Octubre de 2015). Decreto Legislativo N°1232, que modifica diversos articulos. *Barrios Fuentes- Abogados*, 3.
- Calderon, R. (2016). *Los Nuevos Retos de la Funcion Notarial Costarricense: El Notario Digital*. Tesis de Pregrado, Universidad de Costa Rica, Facultad de Derecho, San Jose. Recuperado el 09 de Enero de 2018
- Castillo, L. (2012). *El Proceso de Acceso a la Funcion Publica Notarial: Analisis Constitucional en cinco cuestiones*. Universidad de Piura, Area Departamental de Derecho.
- Castillo, M. (2011). *Filosofia del Derecho* (Segunda ed.). Lima, Peru: Fecat E.I.R.L.
- Editora Peru . (17 de Diciembre de 2015). Notarios deben suscribirse a nuevo módulo de Sunarp. *El Peruano*. Obtenido de <http://www.elperuano.com.pe/noticia-notarios-deben-suscribirse-a-nuevo-modulo-sunarp-36516.aspx>

- Gimenez, E. (1976). Derecho Notarial. En G. A. ENRIQUE, *Derecho Notarial* (pág. 872). S.A. EUNSA EDICIONES UNIVERSIDAD DE NAVARRA. Recuperado el 24 de 06 de 2017
- Gonzales, G. (Diciembre de 2015). Tecnología y seguridad jurídica en las modificaciones recientes de la ley peruana del notariado. *IUS, Nueve*. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472015000200249
- Guzmán, R. (2017). *Aportes de la Tecnología al Notariado y la Seguridad Jurídica*. Trabajo de Investigación, Universidad San Martín de Porres, Facultad de Derecho, Lima.
- Hernández, R. (2010). *Metodología de la Investigación* (6° ed.). (S. D. C.V, Ed.) México, México: McGraw-Hill. Recuperado el 10 de Mayo de 2014
- Hidalgo, M. (2015). *La Responsabilidades Administrativas, Civiles y Penales en la función Notarial*. tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes, Facultad de Derecho, Ambato, Ecuador.
- Huertas, J. (2015). *La Función Notarial en Materia de Familia*. tesis de grado, Universidad Rafael Landívar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Quetzaltenango, Guatemala. Recuperado el 22 de 06 de 2017, de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2015/07/01/Huertas-Jacqueline.pdf>
- Lara, F. (2010). *Hilando notarialmente*. Quito, Ecuador: Jurídica L.IY.L.
- Lazábara, G. (2016). *FACTORES CAUSANTES DEL DESPRESTIGIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL EN LA PROVINCIA DEL CALLAO PERIODO 2015*. Tesis de Grado, Universidad de Huanuco, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, LIMA.
- Lino, L. (2015). *El Establecimiento del Caracter Constitutivo de Inscripción sobre Transferencia de Bienes Inmuebles en el Registro de Predios Garantiza la Seguridad Jurídica*. Tesis de Pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Trujillo. Recuperado el 9 de Enero de 2018

- Machado , A. (2011). *información Legal: Derecho Notarial- Tipos de Notarios*. Costa Rica. Recuperado el 27 de 06 de 2017, de <http://inforlegal.blogspot.pe/2011/12/derecho-notarial-tipos-de-notarios-en.html>
- Mallqui, M. (2015). Consideraciones Generales sobre la Importancia del Derecho Notarial en el Peru. *Revista de Investigacion Juridica*, 18. Obtenido de <http://www.usat.edu.pe/files/revista/ius/2015-I/paper08.pdf>
- Monje, C. (2011). *Metodología de la Investigación cuantitativa y cualitativa Guía Didáctica*. Libro didáctico de metodología de la investigación, Universidad Surcolombiana, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas Programa de Comunicación Social y Periodismo, Neiva. Obtenido de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Moreno, R. (2015). *"Las actividades notariales y el uso de tecnologías de la informacion ante el principio de celeridad y seguridad juridica"*. Tesis de Pregrado, Universidad Regional Autonoma de los Andes, Facultad de Jurisprudencia, Ambato - Tamborapa. Recuperado el Octubre de 2018
- Orejuela , J. (2008). *Derecho Notarial y Registral* (Unica ed.). Lima, Peru: Ediciones Juridicas.
- Ornelas, H. (2014). Apuntes para la Historia del Derecho Notarial. *Biblioteca Juridica Virtual*, 57-63.
- Ortega, A. (2017). *"La funcion Notarial y la seguridad juridica en los contratos de compraventa inmobiliaria, en el Distrito de Ventanilla. 2016"*. tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Derecho, Lima - Perú. Recuperado el 9 de octubre de 2018
- Quesquen, S. (2015). Análisis de la estructura lógica del delito de Fallsificacion de Documentos. *Lex, Dos*, 1991.
- Rios, J. (07 de Abril de 2016). *Con las nuevas tecnologías, y también sin ellas, tus documentos están a salvo gracias al notario*. Obtenido de Notarios en

red.com: <http://www.notariosenred.com/2016/04/con-las-nuevas-tecnologias-y-tambien-sin-ellas-tus-documentos-estan-a-salvo-gracias-al-notario/>

Rojas, J., Bermudez, G., & Castro, K. (2015). *"La función notarial y sus limitantes en el Salvador"*. tesis de , Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, San Miguel- El salvador - Centroamérica.

Romero, M. (2 de Junio de 2015). *Los desafíos del Notariado. En la lucha contra el fraude y la criminalidad*. Obtenido de Notarios.org.pe: http://www.notarios.org.pe/noticias_detalle.php?id_noticia=1247

SUNARP. (Setiembre de 2015). Enfoque Registral . *Revista Institucional Nº 10*, 40. Obtenido de <https://www.sunarp.gob.pe/seccion/revista-institucional/docs/rev15122015-1.pdf>

Tarregon, E. (08 de Marzo de 2014). *La función social del notario: la seguridad jurídica*. Obtenido de El Confidencial.com: https://blogs.elconfidencial.com/espana/tribuna/2014-03-08/la-funcion-social-del-notario-la-seguridad-juridica_98751/

Torres , R. (2017). *Principales Manifestaciones de los oficios Notariales en Lima que actúan como Empresas Proveedoras de Servicios Notariales y Motores Generadores de Desarrollo Económico*. Tesis de Pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú, Facultad de Derecho, Lima . Recuperado el 9 de Enero de 2018

Torres, F. (2014). *Derecho Notarial: Registros notariales y Registros Públicos*. Lima, Lima. Recuperado el 04 de 07 de 2017, de http://www.robertexto.com/archivo19/dere_notarial.htm

Valderrama, S. (2013). *Pasos para Elaboración Proyectos y Tesis de Investigación Científica* (2a ed.). Lima, Perú: San Marcos E.I.R.L. .

Villavicencio , M. (2009). *Manual de Derecho Notarial*. Lima, Peru: Juristas Editores E.I.R.L.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de Consistencia

Problema de Investigación	Objetivos	Hipótesis	Variables	Instrumento
<p>Problema general ¿De qué manera los Mecanismos de Seguridad contribuyen con la Función Notarial en las Notarías de la provincia de Jaén, año 2018?</p> <p>Problemas Específicos 1) ¿Cuáles son los mecanismos de seguridad que se aplican en las notarías de la provincia de Jaén, año 2018? 2) ¿Cómo se viene dando la Función Notarial en las Notarías de la provincia de Jaén, año 2018? 3) ¿En qué medida favorece el uso de los Mecanismos de Seguridad en el desempeño de la Función Notarial en las Notarías</p>	<p>Objetivo general. Determinar de qué manera los Mecanismos de Seguridad contribuyen con la Función Notarial en las Notarías de la provincia de Jaén, año 2018.</p> <p>Objetivos específicos 1) Identificar cuáles son los mecanismos de seguridad que se aplican en las notarías de la provincia de Jaén, año 2018 2) Conocer cómo se viene dando la Función Notarial en las Notarías de la provincia de Jaén, año 2018. 3) Describir en qué medida favorece el uso de los Mecanismos de Seguridad en el desempeño de la Función Notarial en las Notarías de la provincia de Jaén, año 2018.</p>	<p>Hipótesis general. El Uso de los Mecanismos de Seguridad contribuye con la Función Notarial en las Notarías de la provincia de Jaén, año 2018.</p> <p>Hipótesis específicas 1) Existen mecanismos de seguridad que se pueden aplicar en las notarías de la provincia de Jaén, año 2018 2) Conocimiento del nivel de desempeño de la Función Notarial en las Notarías de la provincia de Jaén, año 2018 3) El uso de los Mecanismos de Seguridad mejora el desempeño de la Función Notarial en las Notarías de la</p>	<p>Variable INDEPENDIENTE: Mecanismos de Seguridad Son utilizados con la finalidad de proteger al documento que autoriza el notario, ya que este mismo documento se da con la permanencia de una declaración personal, la cual es irreproducible oralmente, y el notario estará destinado a dar fe de la verdad de los hechos expresados (Mallqui, 2015).</p> <p>DEPENDIENTE: Variable Función Notarial Se entiende por función a toda actividad o conjunto de operaciones destinada a un fin. En tal sentido, la función del notario se centra principalmente en dos ámbitos: Dar fe de los</p>	<p>Cuestionario</p> <p>Entrevista</p> <p>Cuestionario</p> <p>Entrevista</p>

de la provincia de Jaén, año 2018?		provincia de Jaén, año 2018.	instrumentos notariales que ante él se celebran, y comprobar hechos y tramitar los asuntos no contenciosos previstos en la ley (Araneda, 2015).	
---	--	------------------------------	---	--

Anexo 02: Instrumento

MECANISMOS DE SEGURIDAD PARA MEJORAR LA FUNCION NOTARIAL EN LA PROVINCIA DE JAEN EN EL AÑO 2018

- Cuestionario para el Personal de las Notarías y Notarios de la Provincia de Jaén

Instrucciones

Favor leer detenidamente cada pregunta y luego del análisis correspondiente, marque con una "X" la casilla de la respuesta que considere correcta o complete los espacios en blancos de acuerdo a su criterio personal.

1: Nunca 2: A veces 3: Frecuentemente 4: Siempre

Dimensión Seguridad Preventiva		Nunca	Algunas Veces	Frecuentemente	Siempre
1	¿En la notaria utilizan mecanismos de seguridad?				
2	¿Cree usted que los mecanismos de seguridad mejoran la función notarial?				
3	¿Permiten los mecanismos brindar seguridad preventiva a los usuarios?				
4	¿Conoce usted todos los mecanismos de seguridad establecidos por ley?				
5	¿Ha sido capacitado en el manejo de los mecanismos de seguridad?				
6	¿Cree que la modificación del decreto legislativo 1049 ha generado que se proporcione mayor seguridad jurídica en el servicio notarial?				
Dimensión Seguridad Dinámica		Nunca	Algunas Veces	Frecuentemente	Siempre
7	¿Cree que los mecanismos de seguridad han proporcionado a los usuarios mayor seguridad jurídica al momento de realizar un acto o contrato?				
8	¿Su notaria cuenta con el mecanismo de seguridad biométrica?				
9	¿Usted cree que los mecanismos de seguridad son importantes para cualquier transacción comercial?				
Dimensión Seguridad del Derecho		Nunca	Algunas Veces	Frecuentemente	Siempre
10	¿Cree que su notaria al utilizar los mecanismos de seguridad brinda certeza jurídica?				

11	¿Cree usted que el uso de los mecanismos de seguridad evita los casos de suplantación de identidad?				
12	¿Cree que los mecanismos de seguridad permiten que los trámites se brinden con mayor celeridad?				
Dimensión Función Preventiva		Nunca	Algunas Veces	Frecuente	Siempre
13	¿Cree usted que la función notarial es preventiva y evita acciones legales en otras instancias?				
14	¿En el ejercicio de su función notarial cree que los actos o contratos celebrados en su presencia evitan litigios entre las partes contratantes?				
15	¿En cumplimiento de sus funciones cree usted que los mecanismos de seguridad facilitan la función preventiva notarial?				
Dimensión Función Calificadora		Nunca	Algunas Veces	Frecuente	Siempre
16	¿De acuerdo a sus funciones asignadas cree usted que se encuentra capacitado para desempeñarse en su puesto de trabajo?				
17	¿En el cumplimiento de sus funciones utiliza usted las normas jurídicas correspondientes al momento de celebrarse el acto o contrato jurídico entre las partes?				
18	¿De acuerdo a sus funciones está de acuerdo a lo establecido por la norma respecto a los artículos 123 A y 123 B implementados en el Decreto Legislativo 1049?				
Dimensión Función de Asesoramiento		Nunca	Algunas Veces	Frecuente	Siempre
19	¿Cuenta su notaria con el servicio de orientación al cliente?				
20	¿Cuándo el usuario acude a su notaria a celebrar un acto o contrato jurídico es informado sobre los mecanismos de seguridad?				
21	¿Cree usted que la función de asesoramiento en el desempeño de sus funciones es importante para el usuario?				

Anexo 03: Entrevista a los Notarios

1 ¿Considera usted., qué el Derecho Notarial ha alcanzado un adecuado nivel de desarrollo que permita garantizar la seguridad en las inscripciones registrales?

a) SI.

b) No.

Porqué:.....
.....
.....

2 ¿Considera usted que el actual sistema de verificación biométrica frena la suplantación de identidad en los actos jurídicos notariales?

a) SI.

b) No.

Porqué:.....
.....
.....

3 ¿Considera usted que, las medidas de seguridad que actualmente ha implementado el notariado peruano son eficaces?

a) SI.

b) No.

Porqué:.....
.....
.....
.....

4 ¿Cree usted que los empleados de su notaría están debidamente capacitados para prestar una atención adecuada a los usuarios?

a) SI.

b) No.

Observación.....
.....
.....
.....
.....

5 Durante estos últimos años precisando 2015 al 2018 se ha visto usted o su notaria involucrado en algún caso de suplantación de identidad o falsificación.

- a) SI.
- b) No

Observacion:.....
.....
.....

6 ¿Cuál cree usted que sean los medios que debe utilizar el notario para brindar un mejor servicio y evitar desprestigio de la función notarial en la Provincia de Jaén? Marque sólo 2

- a) Modernización de los equipos y software
- b) Rapidez en la formalización de los trámites en notaría
- c) Capacitación constante del personal de notaría
- d) Costos accesibles

Observacion:.....
.....
.....

7 ¿Qué tipo de responsabilidad asume el dependiente de una oficina notarial?

Respuesta:.....
.....
.....
.....

Anexo 04: Resolución de aprobación del proyecto



RESOLUCIÓN N° 1517 - 2018-FDYCP-UAP

Lima, 27 de agosto de 2018

001
002
003
004
005
006
007
008
009
010
011
012
013
014
015
016
017
018
019
020
021
022
023
024
025
026
027
028
029
030
031
032
033
034
035
036
037
038
039
040
041
042
043
044
045
046
047
048
049
050
051
052
053
054
055
056
057
058
059
060
061
062
063
064
065
066
067
068
069
070
071
072
073
074
075
076
077
078
079
080
081
082
083
084
085
086
087
088
089
090
091
092
093
094
095
096
097
098
099
100

Escuela de Postgrado
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Oficina de Grados y Títulos

Lic. Aurora Cecilia Viquez Gálvez Terada
Asesora Administrativa

VISTO:

La solicitud N° 0008401 de fecha 06 de julio de 2018, presentado por la Bachiller en Derecho **LIZBETH OLIVA AGUIRRE**, quien solicita se le designe asesores temático y metodológico, para ejecutar la tesis titulada "**MECANISMOS DE SEGURIDAD PARA MEJORAR LA FUNCION NOTARIAL EN LA PROVINCIA DE JAEN EN EL AÑO 2018**".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30220 Ley Universitaria, en su artículo 45.2 establece que para obtener el Título Profesional se requiere el Grado de Bachiller y la aprobación de una Tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Alas Peruanas, en sus artículos 12° y 17°, establece los procedimientos para el desarrollo del Proyecto de Tesis y las funciones de los asesores temático y metodológico respectivamente.

Que, con la solicitud de visto, el interesado pide que se le designe asesores temático y metodológico, para levantar las observaciones formuladas por la Oficina de Investigación y Proyección Social de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, mediante el Informe de Viabilidad de Proyecto de Tesis N°036-T-2016-OIYPS-FDCP-UAP, de fecha 16 de agosto de 2016.

Estando a lo recomendado y en virtud a las atribuciones de las que está investido el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política conferidas en la Resolución Rectoral N° 1529-2003-R-UAP, del 31 Marzo 2003.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los siguientes docentes como asesores temático y metodológico, para que asuman las funciones establecidas en el artículo 17° del Reglamento de Grados y Títulos de la UAP.

Asesor Metodológico : Dr. Eudaldo Díaz Gonzales
Asesor Temático : Mg. Hugo Eli Guanilo Díaz.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JMGO/cvt

Facultad de Derecho y Ciencia Política

DR. JESUS MANUEL GALARZA ORRILLA
DECANO (e)

Av. Paseo de la Republica 1773, La Victoria, Telef.: 472-1401 /4721398 Fax: 470-9838
www.uap.edu.pe

Anexo 05: Validación de Experto



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN MIXTA

(Técnica: Entrevista; Instrumento: Cédula de entrevista de experto; para reforzar una o dos variables en investigaciones mixtas, donde el eje de la investigación es el aporte del investigador al campo del Derecho)

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y Nombres del Informante: Guevarero Tineo Rocio Del Milagro
 1.2 Institución donde labora: Notaria Elmer Bustamante Daza - Jaén
 1.3 Nombre del Instrumento Motivo de Evaluación: Cuestionario
 1.4 Autor del Instrumento: Rebeth Olina Aguirre
 1.5 Título de la Investigación: Mecanismos de Seguridad para mejorar la Función notarial en la Provincia de Jaén en el año 2018

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado al entrevistado.																				88
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con imparcialidad científica.																				93
3. ACTUALIDAD	Dependiendo de los plenarios y la jurisprudencia, pero, no de los clásicos dogmáticos jurídicos.																				97
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en las preguntas acorde a lo jurídico.																				91
5. SUFICIENCIA	En lo posible valora las doctrinas y legislaciones.																				89
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																				99
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																				93
8. COHERENCIA	Entre los objetivos.																				91
9. METODOLOGÍA	Pregunta acorde con los lineamientos jurídicos-metodológicos.																				90
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia del Derecho																				95

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 92 - 90 //

LUGAR Y FECHA: Jaén 27 de Abril 2018 //

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 44 08 54 57 Teléfono: 958897775



**UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS**
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN MIXTA

(Técnica: Entrevista; Instrumento: Cédula de entrevista de experto; para reforzar una o dos variables en investigaciones mixtas, donde el eje de la investigación es el aporte del investigador al campo del Derecho)

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y Nombres del Informante: CARRERA GARCIA Luis Omar
 1.2 Institución donde labora: Universidad Nacional de Jaén
 1.3 Nombre del Instrumento Motivo de Evaluación: Cuestionario
 1.4 Autor del Instrumento: Elizabeth Oliva Aguirre
 1.5 Título de la Investigación: Mecanismos de seguridad para asegurar la Función Notarial en la Provincia de Jaén en el año 2018

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	61	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado al entrevistado.																			90	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con imparcialidad científica.																			94	
3. ACTUALIDAD	Dependiendo de los plenarios y la jurisprudencia, pero, no de los clásicos dogmáticos jurídicos.																				96
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en las preguntas acorde a lo jurídico.																		90		
5. SUFICIENCIA	En lo posible valora las doctrinas y legislaciones.																			93	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																			91	
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																				96
8. COHERENCIA	Entre los objetivos.																			95	
9. METODOLOGÍA	Pregunta acorde con los lineamientos jurídicos-metodológicos.																			95	
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia del Derecho																				97

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Proceder Aplicar

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 93.70 //

LUGAR Y FECHA: Jaén 27 abril 2018 //

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI: 03239117 Teléfono: 950200691

**DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS
N° 26-T-2019-UDI -FDYCP-UAP**

Visto, el Oficio N° 085-2019-OGYT-FDYCP-UAP, de fecha 20 de febrero de 2019 de la Oficina de Grados y Títulos, en el que se solicita la revisión final del trabajo de Investigación presentado por la bachiller **LIZBETH OLIVA AGUIRRE**, a fin que se declare expedita para sustentar la tesis titulada "**MECANISMO DE SEGURIDAD PARA MEJORAR LA FUNCION NOTARIAL EN LA PROVINCIA DE JAEN EN EL AÑO 2018**".

CONSIDERANDO:

Primero: El Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución Rectoral N° 15949-2015-R-UAP de fecha 28.12.2015, contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016.

Segundo: De la revisión de la tesis, se aprecia que esta cuenta con el informe del asesor metodológico Dr. Eduardo Díaz Gonzales de fecha 26 de noviembre de 2018 y el informe de la asesor temático Hugo Eli Guanilo Diaz de fecha 14 de noviembre de 2018, quienes señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al aspecto temático y procedimiento metodológico.

Tercero: Asimismo, el presente trabajo ha sido revisado por el programa Antiplagio Turnitin asignando un índice de similitud del **17%**.

DICTAMEN: Atendiendo a estas consideraciones y al pedido de la bachiller, esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS**; titulada "**MECANISMO DE SEGURIDAD PARA MEJORAR LA FUNCION NOTARIAL EN LA PROVINCIA DE JAEN EN EL AÑO 2018**" Debiendo la interesada continuar y cumplir con el proceso y procedimiento para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

Atentamente.-

La Victoria, 26 de febrero de 2018



DR. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES
Jefe de la Oficina de
Investigación y Proyección Social

Identificador: 1081928250
Número de palabras: 22264
Entregado: 1

**MECANISMO DE SEGURIDAD PARA
MEJORAR LA FUNCIO...** Por Lizbeth
Oliva Aguirre

Índice de similitud 17%	Similitud según fuente: Internet Sources: 100% Publicaciones: 0% Trabajos de estudiantes: 0%
-----------------------------------	---

[incluir citas](#) [incluir bibliografía](#) [excluyendo las coincidencias < 1%](#) [actualizar](#) [imprimir](#) modo: [ver informe en vista quickview \(vista clásica\)](#)

2% match (Internet desde 06-dic.-2018)
<http://repositorio.ucv.edu.pe>

2% match (Internet desde 24-dic.-2017)
<http://www.usma.edu.pe>

1% match (Internet desde 10-oct.-2017)
<http://tesis.oucp.edu.pe>

1% match (Internet desde 03-nov.-2017)
<http://repositorio.udh.edu.pe>

1% match (Internet desde 16-nov.-2017)
<http://repositorio.udh.edu.pe>

1% match (Internet desde 10-dic.-2018)
<http://revistaluis.com>

1% match (Internet desde 05-feb.-2017)
<http://revista-estudiantil.com>

1% match (Internet desde 08-jun.-2016)
<http://www.usat.edu.pe>

1% match (Internet desde 26-jun.-2018)
<http://www.usat.edu.pe>

1% match (Internet desde 09-sept.-2015)
<http://www.icsuebla.com>

1% match (Internet desde 25-nov.-2018)
<http://www.icsuebla.com>

1% match (Internet desde 23-nov.-2018)
<http://recursosbiblio.urf.edu.gt>

1% match (trabajos de los estudiantes desde 20-nov.-2018)



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

INFORME N°-2018- DERECHO-UAP-JAEN

A : Dra. Guiliana Patricia Zapata Carbonell
Coordinador de la EAP de Derecho UAP-Jaén

DE : Mg. Hugo Eli Guanilo Diaz
Miembro Comisión de Investigación

ASUNTO: CONFORMIDAD DE REVISION DE TESIS

FECHA: 14 de noviembre del 2018

De mi consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle lo siguiente:

Que habiendo Revisado la tesis: **“MECANISMOS DE SEGURIDAD PARA MEJORAR LA FUNCIÓN NOTARIAL EN LA PROVINCIA DE JAÉN EN EL AÑO 2018”**, presentado por la Alumna Oliva Aguirre Lizbeth, con el reglamento de tesis de pregrado, se concluye lo siguiente:

De la revisión se determinó que la tesis mencionada anteriormente cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Tesis de Pregrado aprobado en la Universidad Alas Peruanas, en su extensión técnica y metodológica, el mismo que ha sido elaborado teniendo en cuenta las Normas de Redacción APA, por lo que debe ser derivado a las siguientes instancias para su aprobación correspondiente.

Todo cuanto debo de informar y agradeciendo su consideración me despido de Usted.



MG. MG. HUGO ELI GUANILO DIAZ
DOCENTE –ASESOR DE LA INVESTIGACIÓN

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Jaén 26 de noviembre de 2018

INFORME N° 008 -2018

A : Guiliana Patricia Zapata Carbonell
Coordinadora de la Escuela Profesional de Derecho
UAP FILIAL _ JAEN

DEL : Dr. Eudualdo Díaz Gonzales.
Docente de la Universidad Alas Peruanas.

ASUNTO : Informe sobre revisión del plan de Tesis presentado por la Bach. **Lizbeth Oliva Aguirre**

De mi mayor consideración.

Por medio del presente le expreso mi sincero y cordial saludo y a la vez para informarle que habiendo recibido el encargo de revisar el informe de tesis de la Bach. Lizbeth Oliva Aguirre cuyo título es: “MECANISMOS DE SEGURIDAD PARA MEJORAR LA FUNCIÓN NOTARIAL EN LA PROVINCIA DE JAÉN EN EL AÑO 2018”;

Que luego de la revisión respectiva se señala las conclusiones siguientes:

ANEXO

REVISIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS CON ENFOQUE CUALITATIVO

INFORME DE ASESOR REVISOR

Programa académico:	Escuela Profesional de Derecho UAP FILIAL _ JAEN
Título de la Tesis:	“MECANISMOS DE SEGURIDAD PARA MEJORAR LA FUNCIÓN NOTARIAL EN LA PROVINCIA DE JAÉN EN EL AÑO 2018”
Apellidos y Nombres del tesista:	Bach. Lizbeth Oliva Aguirre

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

		CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Realiza la descripción de la realidad problemática de lo particular a lo general (inductivo).	v	
1.2	Se define y delimita el problema adecuadamente.	v	
1.3	El problema es coherente con las líneas de investigación del programa cursado.	v	
1.4	El problema general es relevante, está claramente formulado y guarda relación con el problema planteado.	v	
1.5	Los problemas específicos (si hubiese) son derivados del problema general y contribuyen a resolverlo.	v	
1.6	Los objetivos de la investigación son claros y contienen las categorías y subcategorías.	v	
1.7	Los objetivos específicos (si hubiese) contribuyeron a alcanzar el objetivo general.	v	
1.8	La justificación expresa la relevancia e importancia de la investigación.	v	
1.9	Describe la factibilidad y las limitaciones que afectaron trabajo de investigación.	v	

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

		CUMPLE	NO CUMPLE
2.1	Incluyó como antecedentes investigaciones nacionales e internacionales relacionadas con el problema de investigación en el número señalado en la guía correspondiente.	v	
2.2	Las bases teóricas están organizadas en forma lógica y dan fundamento a la investigación y sustentan la conceptualización de las categorías y subcategorías.	v	
2.3	Se precisa con claridad el significado de los términos básicos y se citan a sus autores.	v	
2.4	La cobertura bibliográfica del tema es pertinente y se ajusta a lo solicitado.	v	

CAPITULO III. CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

		CUMPLE	NO CUMPLE
3.1	Son claras y coherentes con los problemas y objetivos.	v	
3.2	Son coherentes con el marco teórico.	v	
3.3	Son susceptibles de verificación empírica.	v	
3.4	Son planteadas afirmativamente (solo aplicable en el caso investigación acción)	v	
3.5	Contienen y precisan la relación entre las categorías y subcategorías. (a excepción de investigación acción)	v	
3.6	Ha realizado la definición conceptual de las categorías y subcategorías.	v	
3.7	Se estableció la operacionalización de las variables de una manera correcta. (solo aplicable en el caso investigación acción)	v	

IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

		CUMPLE	NO CUMPLE
4.1	Se señala y explica adecuadamente el tipo y nivel de la investigación.	v	
4.2	Se indica el método y diseño de la investigación.	v	
4.3	Se establecen las categorías en función al conocimiento de la realidad.	v	
4.4	Se describe la población y muestra de la investigación.	v	
4.5	Se describen las técnicas e instrumentos que se utilizó en el estudio.	v	
4.6	Se describe el procesamiento de datos y el estadístico a utilizar.	v	
4.7	Los instrumentos fueron apropiados para la investigación.	v	
4.8	Se ha realizado la validez de los instrumentos de una manera adecuada.	v	
4.9	Se describe el procedimiento para la obtención de los resultados, según el tipo y naturaleza de la investigación.	v	

V. RESULTADOS

		CUMPLE	NO CUMPLE
5.1	En el análisis descriptivo se explican los procedimientos utilizados en el trabajo de campo.	v	
5.2	Los resultados se han descrito por categorías y subcategorías a excepción de la investigación acción.	v	
5.3	El análisis descriptivo de cada resultado y la estrategia utilizada en base al método que aporta a la identificación o solución de algún problema propuesto.	v	
5.4	Profundizó en el análisis inferencial de cada categoría y subcategoría	v	
5.5	Profundizó en la discusión de los resultados en relación a los objetivos propuestos de la investigación.	v	

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

		CUMPLE	NO CUMPLE
8.1	Las conclusiones son lógicas y pertinentes.	v	
8.2	Las conclusiones son coherentes con los resultados encontrados.	v	
8.3	Las recomendaciones se derivan de las conclusiones.	v	
8.4	Las recomendaciones son factibles de realización y responden a los objetivos de la investigación.	v	

VII. REDACCIÓN DEL INFORME DE TESIS

		CUMPLE	NO CUMPLE
9.1	En la redacción se ha usado el lenguaje científico, con propiedad semántica, sintáctica y ortográfica.	v	
9.2	Está redactado en tercera persona y en tiempo pasado.	v	
9.3	Las citas de los textos y referencia bibliográfica se ajustan a un modelo determinado según la guía correspondiente.	v	

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

		CUMPLE	NO CUMPLE
10.1	Se encuentran todos los autores citados en el cuerpo del trabajo y siguen las normas internacionales aplicables.	v	



Eduardo Díaz González

ASESOR / REVISOR

D.N.I. Nº 27740611